



DICTAMEN RESOLUTIVO LEGAL RELATIVO A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LPN/SCJN/DGRM/001/2024 2/2

VISTA la documentación remitida por la Dirección General de Recursos Materiales (DGRM), a través de la Subdirección General de Contrataciones (SGC), relativa a la **Licitación Pública Nacional LPN/SCJN/DGRM/001/2024**, relativa a la **“Contratación del Servicio Integral de Mantenimiento y Monitoreo para los Centros de Datos y Cuartos de Telecomunicaciones”** y con fundamento en lo previsto por los artículos 10, fracción II, del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en relación con el 3, fracción XXXVI y 71, fracción II, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (en adelante “Acuerdo General de Administración XIV/2019”), numerales Tercero, fracciones I a VI y X, en relación con los numerales Sexto, Octavo y Décimo de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (Lineamientos), la Dirección General de Asuntos Jurídicos (DGAJ) emite **dictamen resolutivo legal** al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Por oficio número **DGRM/SGC/DPC-319-2024**, de fecha 3 de junio de 2024, la DGRM a través de la SGC solicitó a esta DGAJ la emisión del dictamen resolutivo legal de la documentación presentada por **“PROYECTO, SERVICIO E INGENIERÍA PSI, S.A. DE C.V.”**, participante en Licitación Pública Nacional **LPN/SCJN/DGRM/001/2024**, relativa a la **“Contratación del Servicio Integral de Mantenimiento y Monitoreo para los Centros de Datos y Cuartos de Telecomunicaciones”**.
2. El 04 de junio de 2024, la DGRM, entregó a esta DGAJ en copias simples, la documentación legal presentada por **“PROYECTO, SERVICIO E INGENIERÍA PSI, S.A. DE C.V.”**, de conformidad con lo establecido en el numeral 6.1 de la referida Licitación Pública Nacional **LPN/SCJN/DGRM/001/2024** (en adelante BASES).
3. Este dictamen contiene la determinación derivada del análisis pormenorizado y la evaluación de la información presentada por **“PROYECTO, SERVICIO E INGENIERÍA PSI, S.A. DE C.V.”** en la Licitación Pública Nacional regulado por el artículo 56 del AGA XIV/2019, y en cumplimiento a los puntos 6.1, y 12.2 de las BASES; en virtud de los cuales esta DGAJ, sobre la base formal de la documentación exhibida, emite el dictamen resolutivo legal al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. TÉRMINO DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL.

De acuerdo con los puntos 3 y 6.1 de las BASES, se requirió la entrega de la documentación legal en original o copia certificada ante fedatario público y copia simple para su cotejo, en sesión pública celebrada a las 11:00 horas del día 03 de junio de 2024.

En este sentido, toda vez que la presentación de la documentación legal por parte de la participante **“PROYECTO, SERVICIO E INGENIERÍA PSI, S.A. DE C.V.”**, se efectuó en la sesión pública celebrada el 3 de junio de 2024, resulta oportuna su entrega.

En este sentido, la recepción de la documentación legal por parte de la participante **“PROYECTO, SERVICIO E INGENIERÍA PSI, S.A. DE C.V.”**, se efectuó en sesión pública celebrada el 3 de junio de 2024, resulta oportuna su entrega.



II. EXISTENCIA LEGAL DE LA PARTICIPANTE Y PERSONALIDAD DE LA PERSONA APODERADA O REPRESENTANTE.

Para la elaboración del dictamen resolutivo legal, se verifica la existencia y debida constitución legal de la participante, y que cuente con el testimonio o instrumento otorgado ante fedatario público, el cual debe estar debidamente inscrito en el registro público que determine la ley. De igual forma, las reformas atinentes y el acto jurídico en virtud del cual se confiere al apoderado de la empresa, la capacidad legal para actuar en su nombre en procedimientos de contratación e, incluso, en cualquiera de los actos relacionados con el vínculo contractual que se llegare a establecer¹

Al respecto, la participante en comento presentó testimonio notarial número **31,072**, de fecha 22 de enero de 2010, pasado ante la fe del licenciado José Luis Villavicencio Castañeda, Notario Público número 218 del Distrito Federal hoy Ciudad de México, en la que consta la constitución legal de la sociedad denominada “**PROYECTO, SERVICIO E INGENIERÍA PSI**”, **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.**, así como la designación de **Mayleth Natalia Torres Moreno**, en su carácter de Administradora Única.

Documento del cual se desprende que la persona moral en cita fue constituida el 22 de enero de 2010, tal y como consta con la firma y sello del Notario Público, con una duración de 99 años, Inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, en el Folio Mercantil Electrónico número 410825, como lo establece el apartado de personalidad del instrumento 31,649, de 20 de abril de 2010, en el cual el notario dio fe del Registro Público, además de manifestar haber tenido a la vista los documentos.

También exhibió testimonio notarial número **31,649**, de fecha 20 de abril de 2010, pasado ante la fe del licenciado José Luis Villavicencio Castañeda, Notario Público número 218 del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, que contiene el poder general que otorga “**PROYECTO, SERVICIO E INGENIERÍA PSI, S.A. DE C.V.**”, en favor de **Mayleth Natalia Torres Moreno**.

Del testimonio notarial que antecede, se advierte que la participante “**PROYECTO, SERVICIO E INGENIERÍA PSI, S.A. DE C.V.**”, se encuentra representada por **Mayleth Natalia Torres Moreno**, a quien se le dotó de poder general para pleitos y cobranzas y actos de administración, con todas las facultades generales y aún las especiales que requieran poder o cláusula especial conforme a la ley, sin limitación alguna y con la amplitud de facultades a que se refieren los dos primeros párrafos del artículo dos 2,554 del Código Civil para el Distrito Federal, sus correlativos de los Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana y del Código Civil Federal, por lo que se presume que cuenta con la capacidad legal suficiente para actuar en nombre de la empresa, para efectos de la presente contratación.

En este sentido, para efectos del procedimiento de contratación que nos ocupa, la sociedad participante se encuentra legalmente constituida y representada por **Mayleth Natalia Torres Moreno**, quien cuenta con la capacidad legal suficiente para actuar en nombre de la participante referida.

III. OBJETO SOCIAL DE LA PARTICIPANTE.

Respecto del objeto social de la participante, resulta indispensable verificar su congruencia y compatibilidad con el servicio requerido en el procedimiento de contratación respectivo.

¹De conformidad al punto tercero, fracción I, en relación con el Cuarto, primer párrafo de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones.



En ese sentido, la materia de contratación consiste en la contratación del servicio integral de mantenimiento y monitoreo para los centros de datos y cuartos de telecomunicaciones, por lo que del testimonio número **31,072**, de fecha 22 de enero de 2010, se advierte que la participante tiene por objeto, entre otras actividades: **“a).- La realización de proyectos y la fabricación, instalación y mantenimiento de sistemas y equipos electromecánicos, de refrigeración y de aire acondicionado en general; la realización de proyectos y ejecución de instalaciones electromecánicas, así como la compra, venta, fabricación e instalación de accesorios [...]”**.

Tomando en cuenta que la contratación que se requiere está relacionada con los servicios de naturaleza provista por la participante, se colige que existe una adecuada relación entre su objeto social y la materia de contratación en el procedimiento en que se actúa.

IV. IDENTIFICACIÓN OFICIAL DE LA PERSONA REPRESENTANTE LEGAL.

Se precisa la presentación de una identificación oficial del representante legal de la participante, entre las cuales podrá exhibirse la credencial para votar, pasaporte vigente o cédula profesional o cualquier otro documento con fotografía expedido por un órgano del Estado Mexicano.

Al respecto, **Mayleth Natalia Torres Moreno**, presentó credencial para votar a su nombre, con clave de elector **TRMRMY83031725M600**, expedida por el Instituto Nacional Electoral con vigencia al 2026.

V. RESTRICCIONES PARA CONTRATAR.

Como lo dispone el punto Tercero, fracción III, en relación con el Cuarto, primer párrafo, de los “Lineamientos”, se revisó la declaración firmada por el representante legal de la citada participante, **Mayleth Natalia Torres Moreno**, contenida en la carta de fecha 03 de junio de 2024, en la que manifiesta bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurrirán los que declaren falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que conoce el AGA XIV/2019, y no se encuentra en ninguno de los supuestos de restricciones para contratar a que se refieren los artículos 62, fracciones XV y XVI, y 193, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y X, del instrumento normativo antes referido.

Del contenido de la carta presentada y atendiendo al principio de buena fe, se presume la inexistencia de las restricciones para contratar por parte de **“PROYECTO, SERVICIO E INGENIERÍA PSI, S.A. DE C.V.”**, previstas en los artículos y fracciones señalados en el párrafo que antecede.

Cabe mencionar, que la DGRM deberá verificar el registro de la citada participante en el Catálogo Referencial de Proveedores y Prestadores de Servicios, ya que no fue remitida información o constancia respecto de dicha consulta.

Asimismo, se consultó el Directorio de Licitantes, Proveedores y Contratistas sancionados con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos con las dependencias, entidades de la Administración Pública Federal y de los Gobiernos de los Estados, en el sitio [Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados \(funcionpublica.gob.mx\)](http://funcionpublica.gob.mx), sin que arrojara resultado de registro de la persona participante.

VI. ACREDITACIÓN DEL DOMICILIO LEGAL DE LA PARTICIPANTE PARA RECIBIR NOTIFICACIONES.

En este apartado, se verifica el documento oficial expedido durante el último semestre por algún órgano del Estado Mexicano, en el cual conste el domicilio legal para recibir y oír notificaciones de la participante y, en su caso, de la relación contractual que llegue a establecerse, para efectos del procedimiento de contratación, así como el escrito en el cual manifieste el citado domicilio.



En relación con lo anterior, la participante presentó recibo de luz a nombre de Sámano Pardo Federico Marcos, expedido por la Comisión Federal de Electricidad (CFE), correspondiente al período de facturación del 14 de marzo al 16 de mayo de 2024, relativo al inmueble ubicado en Calle Clavel MZ 2, LT 3, Colonia Mesa de los Hornos, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14420, Ciudad de México.

Asimismo, presentó copia del acta de matrimonio de Federico Marcos Sámano Pardo y **Mayleth Natalia Torres Moreno**, levantada en la Entidad 9, delegación 1, Juzgado 18, Acta 110, con fecha de registro el 5 de marzo de 2009.

No obstante a lo anterior, la participante cumplió parcialmente con el requisito solicitado en el punto **6.1.3**, tercer párrafo de las BASES, el cual dispone: **“Cuando el comprobante de domicilio de referencia no esté a nombre de la persona participante, será necesario que acredite un acto jurídico o relación contractual vigente con la persona diversa (ejemplo contrato de arrendamiento, comodato o de servicios de oficinas compartidas) en virtud del cual tiene la propiedad o posesión derivada del inmueble correspondiente, en cuyo caso deberá existir plena coincidencia del nombre/razón social (Debe coincidir el nombre de las personas que aparecen en el comprobante de domicilio y de la persona participante) y la dirección del domicilio que se pretende acreditar”**; y, toda vez que, no presentó el acto jurídico o relación contractual vigente con la persona diversa, esta área jurídica considera que no cumple con los requisitos solicitados en el punto **6.1.3** de las BASES. Lo anterior, en el entendido de que la referida copia del acta de matrimonio no constituye ninguna relación entre quien aparece como titular del comprobante de domicilio y la empresa participante.

Asimismo, exhibió carta de manifestación de domicilio legal de 03 de junio de 2024, firmada por el representante legal de la citada participante, **Mayleth Natalia Torres Moreno**, en la que señala como domicilio para recibir y oír las notificaciones en el procedimiento de contratación en que se actúa, el ubicado en Calle Clavel, número exterior MZ 2, LT 3, Colonia Mesa de los Hornos, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14420, Ciudad de México. Asimismo, manifestó bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurrirán los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que el comprobante de domicilio presenta y obtenido por medios electrónicos es fidedigno.

VII. CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL.

En este punto del dictamen, se verifica la presentación de la Cédula de Identificación Fiscal a nombre de la empresa participante.

La participante **“PROYECTO, SERVICIO E INGENIERÍA PSI, S.A. DE C.V.”** presentó Constancia de Situación Fiscal a su nombre, expedida por el Servicio de Administración Tributaria, con número de Registro Federal de Contribuyentes **PSE100122RF9**, por lo que se advierte que, para efectos fiscales, se encuentra debidamente inscrita en la institución fiscal señalada.

También exhibió carta de fecha 03 de junio de 2024, firmada por **Mayleth Natalia Torres Moreno**, representante legal de la participante, en la que manifestó bajo protesta de decir verdad y apercibida en las penas en que incurrirán los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que el comprobante de cédula de identificación fiscal/registro patronal presentada y obtenida por medios electrónicos es fidedigna.

VIII. REGISTRO PATRONAL.

La participante deberá presentar el Registro Patronal expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

En el caso, la participante exhibió Tarjeta de Identificación Patronal, a su nombre expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, con número de Registro Patronal **Y64 5390910 0** por lo que cumple con el requisito solicitado.



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Asimismo, exhibió carta de fecha 03 de junio de 2024, firmada por **Mayleth Natalia Torres Moreno**, representante legal de la participante, en la que manifestó bajo protesta de decir verdad y apercibida en las penas en que incurrir los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que el comprobante de cédula de identificación fiscal/registro patronal presentada y obtenida por medios electrónicos es fidedigna.

Con base en el análisis de la documentación referida, esta DGAJ presenta la siguiente:

CONCLUSIÓN

ÚNICA. De acuerdo con los considerandos que anteceden y del análisis pormenorizado de la información presentada, se determina bajo la exclusiva dimensión formal de los documentos aportados y respecto del presente procedimiento, que la participante **“PROYECTO, SERVICIO E INGENIERÍA PSI, S.A. DE C.V.”**, no atendió en tiempo y forma el requerimiento de documentación legal exigida, por lo que se resuelve en sentido **DESFAVORABLE** el dictamen resolutivo legal correspondiente a la Licitación Pública Nacional **LPN/SCJN/DGRM/001/2024**, convocada para la **“Contratación del Servicio Integral de Mantenimiento y Monitoreo para los Centros de Datos y Cuartos de Telecomunicaciones”**, en términos del CONSIDERANDO VI.

Ciudad de México, a 06 de junio de 2024.

Atentamente

Licenciado Mario José Pereira Meléndez
Director General de Asuntos Jurídicos

Oficio formalizado por medio de la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación, con fundamento en el artículo Tercero del Acuerdo General de Administración III/2020 del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de diecisiete de noviembre de dos mil veinte.

Actividad	Nombre del Servidor Público	Cargo
Validó	Jakeline Solórzano Torres	Subdirectora General de lo Consultivo y Normativa
Supervisó	Adriana Islas Aguirre	Directora de Dictámenes Legales
Revisó	Saul Iturralde Villalobos	Jefe de Departamento de Dictámenes de Procedimientos de Contratación y Consultivo
Elaboró	Fabiola García López	Profesional Operativa

NrtWk1Q/gUBc8xcAcXJNsgEjVjait0Og+29q4f2abJTY=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

OFICIALÍA MAYOR.
DIRECCIÓN GENERAL DE LA TESORERÍA.

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Y PARCIALMENTE CONFIDENCIAL	
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN	
Unidad Administrativa:	DIRECCIÓN GENERAL DE LA TESORERÍA
Fecha de Clasificación:	La del presente oficio.
Partes Reservadas:	Deliberación del dictamen.
Partes Confidenciales:	Datos personales.
Periodo de Reserva:	Hasta la resolución del procedimiento.
Fundamento Legal:	LGTAIP, Art. 113, Fracc. VIII y Art. 116.
Motivación:	Se encuentra en proceso deliberativo y contiene personales.
Mtro. Rodrigo Díaz Muñoz Director General de la Tesorería	

“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor el Mayab”

Oficio OM-DGT/SGIFF/DIFA-686-2024
Ciudad de México, a 07 de junio de 2024

Asunto: Dictamen Resolutivo Financiero 014/2024

DICTAMEN RESOLUTIVO FINANCIERO 014/2024

Con base en la documentación entregada por el participante en la sesión de presentación de documentación legal y financiera, apertura de propuestas técnicas y económicas, de la Licitación Pública Nacional **LPN/SCJN/DGRM/001/2024**, para la **“contratación del Servicio Integral de Mantenimiento y Monitoreo para los centros de datos y cuartos de Telecomunicaciones”**, con fundamento en lo previsto en el artículo 3, fracción XXXV, artículo 17, fracción I, artículo 70, fracción VI y artículo 71 fracción I del Acuerdo General de Administración XIV/2019; en los Lineamientos para la elaboración del dictamen resolutivo financiero del quince de julio de dos mil veintidós del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (CASOD), así como en lo establecido en los puntos 6.2, 10.3, 12.3, y 14.5 de las bases del procedimiento, la Dirección General de la Tesorería emite el presente Dictamen Resolutivo Financiero conforme a:

I. ANTECEDENTES

El 03 de junio de 2024, en la sesión pública de presentación de documentación legal y financiera, apertura de propuestas técnicas y económicas, el participante **Proyecto Servicio e Ingeniería P.S.I., S.A. de C.V.**, con Registro Federal de Contribuyentes **PSE 100122 RF9** entregó la siguiente información financiera.

RDM/Mbg/mrpm
MX-SCJN-RFP-17



Ciudad de México, a 07 de junio de 2024.

II. REQUISITOS DE INFORMACIÓN FISCAL Y FINANCIERA

	2022	2023	2024	CUMPLE
Declaración anual	si	si		SI
Pago provisional ISR			no	NO
Estados financieros anuales	si	si		SI
Estados financieros parciales con copia de cédula profesional			diciembre	NO

Nota: El participante presentó Estados Financieros parciales correspondientes al mes de diciembre 2024 y no presentó la declaración de pago provisional más reciente del año en curso, conforme lo establecido en los puntos 6.2.2 y 6.2.3 de las bases del actual procedimiento.

III. DATOS FINANCIEROS

CONCEPTO	2022	2023	diciembre 2024
Activo Circulante	\$560,631	\$792,056	\$759,860
Activo total	\$701,580	\$822,616	\$779,483
Pasivo Corto Plazo	\$216,340	\$266,780	\$167,706

IV. APLICACIÓN DE RAZONES FINANCIERAS

La aplicación de las razones financieras a la información proporcionada por el participante y que se señala en el punto 12.3 de las bases del procedimiento enunciado, arrojan los siguientes resultados:

RAZÓN	FÓRMULA				REQUISITO MAYOR O IGUAL A:	CUMPLE
		2022	2023	diciembre 2024		
Índice de Liquidez	$\frac{\text{Activo Circulante}}{\text{Pasivo Corto Plazo}}$	2.59	2.97	4.53	1.0	SI

Nota: El participante presentó Estados Financieros parciales correspondientes al mes de diciembre 2024 y no presentó la declaración de pago provisional más reciente del año en curso, conforme lo establecido en los puntos 6.2.2 y 6.2.3 de las bases del actual procedimiento.



Ciudad de México, a 07 de junio de 2024.

V. CONCLUSIONES

Con base en el análisis realizado y con fundamento en las disposiciones correspondientes se determina que:

El Dictamen Resolutivo Financiero correspondiente de la Licitación Pública Nacional **LPN/SCJN/DGRM/001/2024**, para la “**contratación del Servicio Integral de Mantenimiento y Monitoreo para los centros de datos y cuartos de Telecomunicaciones**” del participante **Proyecto Servicio e Ingeniería P.S.I., S.A. de C.V.**, es **NO FAVORABLE**, en virtud de haber presentado Estados Financieros parciales correspondientes al mes de diciembre 2024 y no presentar la declaración de pago provisional más reciente del año en curso, conforme lo establecido en los puntos 6.2.2 y 6.2.3 respectivamente de las bases del actual procedimiento.

En 2024 el monto estimado del referido procedimiento representó el **8009.2 %** del Activo Total del participante **Proyecto Servicio e Ingeniería P.S.I., S.A. de C.V.**

Cabe mencionar que la Tesorería elaboró el Dictamen Resolutivo Financiero con la documentación financiera requerida en las bases del presente procedimiento.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtro. Rodrigo Díaz Muñoz
Director General de la Tesorería

C.c.p.- **Maestra Dimpna Gisela Morales González.** - Oficial Mayor de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.- Para su conocimiento.

Lic. Christian Heberto Cymet López Suárez. - Contralor de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.- Para su conocimiento.

RDM/Mbg/mrpm
MX-SCJN-RFP-17



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

OFICIALÍA MAYOR.
DIRECCIÓN GENERAL DE LA TESORERÍA.

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Y PARCIALMENTE CONFIDENCIAL	
	
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN	
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN	
Unidad Administrativa:	DIRECCIÓN GENERAL DE LA TESORERÍA
Fecha de Clasificación:	La del presente oficio.
Partes Reservadas:	Deliberación del dictamen.
Partes Confidenciales:	Datos personales.
Periodo de Reserva:	Hasta la resolución del procedimiento.
Fundamento Legal:	LGTAIP, Art. 113, Fracc. VIII y Art. 116.
Motivación:	Se encuentra en proceso deliberativo y contiene personales.
Mtro. Rodrigo Díaz Muñoz Director General de la Tesorería	

“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor el Mayab”

Oficio OM-DGT/SGIFF/DIFA-689-2024
Ciudad de México, a 07 de junio de 2024

Asunto: Dictamen Resolutivo Financiero 015/2024

DICTAMEN RESOLUTIVO FINANCIERO 015/2024

Con base en la documentación entregada por el participante en la sesión de presentación de documentación legal y financiera, apertura de propuestas técnicas y económicas, de la Licitación Pública Nacional **LPN/SCJN/DGRM/001/2024**, para la **“contratación del Servicio Integral de Mantenimiento y Monitoreo para los centros de datos y cuartos de Telecomunicaciones”**, con fundamento en lo previsto en el artículo 3, fracción XXXV, artículo 17, fracción I, artículo 70, fracción VI y artículo 71 fracción I del Acuerdo General de Administración XIV/2019; en los Lineamientos para la elaboración del dictamen resolutivo financiero del quince de julio de dos mil veintidós del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (CASOD), así como en lo establecido en los puntos 6.2, 10.3, 12.3, y 14.5 de las bases del procedimiento, la Dirección General de la Tesorería emite el presente Dictamen Resolutivo Financiero conforme a:

I. ANTECEDENTES

El 03 de junio de 2024, en la sesión pública de presentación de documentación legal y financiera, apertura de propuestas técnicas y económicas, el participante **Épsilon Ingeniería y Conectividad, S.A. de C.V.**, con Registro Federal de Contribuyentes **EIC 060721 L26** entregó la siguiente información financiera.



Ciudad de México, a 07 de junio de 2024.

II. REQUISITOS DE INFORMACIÓN FISCAL Y FINANCIERA

	2022	2023	2024	CUMPLE
Declaración anual	si	si		SI
Pago provisional ISR			si	SI
Estados financieros anuales	si	si		SI
Estados financieros parciales con copia de cédula profesional			abril	SI
Nota:				

III. DATOS FINANCIEROS

CONCEPTO	2022	2023	abril 2024
Activo Circulante	\$34,943,213	\$55,858,082	\$37,992,887
Activo total	\$46,236,290	\$66,656,252	\$47,494,012
Pasivo Corto Plazo	\$23,396,762	\$35,088,346	\$15,937,913

IV. APLICACIÓN DE RAZONES FINANCIERAS

La aplicación de las razones financieras a la información proporcionada por el participante y que se señala en el punto 12.3 de las bases del procedimiento enunciado, arrojan los siguientes resultados:

RAZÓN	FÓRMULA				REQUISITO MAYOR O IGUAL A:	CUMPLE
		2022	2023	abril 2024		
Índice de Liquidez	$\frac{\text{Activo Circulante}}{\text{Pasivo Corto Plazo}}$	1.49	1.59	2.38	1.0	SI
Nota:						



Ciudad de México, a 07 de junio de 2024.

V. CONCLUSIONES

Con base en el análisis realizado y con fundamento en las disposiciones correspondientes se determina que:

El Dictamen Resolutivo Financiero correspondiente de la Licitación Pública Nacional **LPN/SCJN/DGRM/001/2024**, para la “**contratación del Servicio Integral de Mantenimiento y Monitoreo para los centros de datos y cuartos de Telecomunicaciones**” del participante **Épsilon Ingeniería y Conectividad, S.A. de C.V.**, es **FAVORABLE**.

En 2024 el monto estimado del referido procedimiento representó el **131.4 %** del Activo Total del participante **Épsilon Ingeniería y Conectividad, S.A. de C.V.**

Cabe mencionar que la Tesorería elaboró el Dictamen Resolutivo Financiero con la documentación financiera requerida en las bases del presente procedimiento.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtro. Rodrigo Díaz Muñoz
Director General de la Tesorería

C.c.p.- **Maestra Dimpna Gisela Morales González.** - Oficial Mayor de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.- Para su conocimiento.
Lic. Christian Heberto Cymet López Suárez. - Contralor de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.- Para su conocimiento.

RDM/Mbg/mrpm
MX-SCJN-RFP-17



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

OFICIALÍA MAYOR.
DIRECCIÓN GENERAL DE LA TESORERÍA.

“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor el Mayab”

Oficio OM-DGT/SGIFF/DIFA-690-2024
Ciudad de México, a 07 de junio de 2024.

Asunto: Envío de Dictámenes Resolutivos Financieros

Mtra. Gabriela Alejandra Baca Pérez de Tejeda
Directora General de Recursos Materiales
Suprema Corte de Justicia de la Nación
P r e s e n t e

Me refiero al oficio DGRM/SGC/DPC-318-2024 de 3 de junio 2024, firmado por el Lic. Luis Fernando Castro Vieyra, Subdirector General de Contrataciones de la Dirección General a su cargo, mediante el cual solicita se emitan los Dictámenes Resolutivos Financieros de los participantes en la Licitación Pública Nacional **LPN/SCJN/DGRM/001/2024**, para la **“contratación del Servicio Integral de Mantenimiento y Monitoreo para los centros de datos y cuartos de Telecomunicaciones”**.

Al respecto, adjunto al presente me permito enviar los dictámenes resolutivos financieros de los participantes que a continuación se relacionan:

No.	Empresa	Conclusión	No. de oficio
014/2024	Proyecto Servicio e Ingeniería P.S.I., S.A. de C.V.	No Favorable	686/2024
015/2024	Épsilon Ingeniería y Conectividad, S.A. de C.V.	Favorable	689/2024

Cabe mencionar que la Tesorería elaboró los dictámenes resolutivos financieros conforme la documentación financiera requerida en las bases del presente procedimiento.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtro. Rodrigo Díaz Muñoz
Director General de la Tesorería

C.c.p.- **Maestra Dimpna Gisela Morales González.**- Oficial Mayor de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. - Para su conocimiento.
Lic. Christian Heberto Cymet López Suárez.- Contralor de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. - Para su conocimiento.

RDM/mbg/mrpm

MX/SCJN-RFP-17

Firmado por: MAURO BARBA GONZÁLEZ
No. serie: 641779741797661081599202748245712497442704866316
Fecha: 06/06/2024 15:00:40.008 -06:00

Firmado por: RODRIGO DÍAZ MUÑOZ
No. serie: 641779741797661081599202748245712497442704882136
Fecha: 07/06/2024 11:15:18.481 -06:00

Firmado por: AMELIA KARINA ARMENTA ROMERO
No. serie: 641779741797661081599202748245712497442704866316
Fecha: 06/06/2024 12:08:21.266 -06:00

Firmado por: VERÓNICA MARCELA LOPEZ LOPEZ
No. serie: 641779741797661081599202748245712497442704882136
Fecha: 06/06/2024 12:20:18.546 -06:00

Firmado por: MARIA DEL ROCIO PEREZ MINA
No. serie: 641779741797661081599202748245712497442704894174
Fecha: 06/06/2024 14:02:14.190 -06:00



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN/SCJN/DGRM/001/2024
Servicio Integral de Mantenimiento y Monitoreo para los
Centros de Datos y Cuartos de Telecomunicaciones

Ciudad de México, 10 de junio de 2024

DICTAMEN RESOLUTIVO ECONÓMICO

Atendiendo lo establecido en los artículos 13, fracción XIX y 73 del Acuerdo General de Administración XIV/2019 del Comité de Gobierno y Administración de este Alto Tribunal y los lineamientos para la elaboración del Dictamen Resolutivo Económico, del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones y los numerales 10 y 12.5 de las bases del presente procedimiento, se formula el siguiente dictamen resolutivo económico.

Criterios de evaluación establecidos en la convocatoria/bases:

12.5 EVALUACIÓN DE PROPUESTAS ECONÓMICAS

El dictamen resolutivo económico se verificará que:

- 12.5.1 *Cada participante cumpla con los requisitos solicitados para la contratación, relativos al periodo y lugar de prestación de servicios, vigencia de la propuesta y forma de pago.*
- 12.5.2 *La propuesta económica incluya la totalidad de conceptos del inciso a) al inciso g), indicados en el **apartado 10** y en el **Anexo 3**, de estas bases.*
- 12.5.3 *La evaluación de las propuestas económicas se realizará mediante un análisis de forma comparativa de los precios y verificación de cumplimiento de requisitos, determinando las mejores condiciones de contratación por ambas partidas completas.*
- 12.5.4 *Se cotice la cantidad total de servicios, no se considerarán las propuestas que coticen parcialmente.*
- 12.5.5 *La base para el análisis aritmético de la oferta económica será el precio unitario, antes descuentos e impuestos.*
- 12.5.6 *La Suprema Corte de Justicia de la Nación podrá dictaminar en sentido desfavorable las propuestas cuyos precios ofertados, sean superiores al 20% del precio prevaleciente establecido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación con base en su Investigación de Mercado.*
- 12.5.7 *Los precios ofertados en la propuesta económica no serán sujetos a ningún ajuste y, cualquier error en los mismos, será de la estricta responsabilidad de la persona participante. En caso de encontrarse errores de cálculo, solo habrá lugar a rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario ofertado, antes de considerar descuentos e impuestos, por lo que la Suprema Corte de Justicia de la Nación efectuará las correcciones correspondientes y el monto correcto será el que se considerará para el análisis comparativo de las propuestas económicas.*
- 12.5.8 *En el caso en que se presenten diferencias en las operaciones aritméticas de la propuesta económica, la persona participante acepta las correcciones que realice la Suprema Corte de Justicia de la Nación. En ningún caso podrá modificarse el precio unitario cotizado.*
- 12.5.9 *Se hayan entregado las constancias con la que acredite el cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo, expedidas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), a las que se hace referencia en el numeral 10.4 de las presentes bases*

Para la presente evaluación se tomó en cuenta la documentación económica presentada por los siguientes participantes:

No.	Nombre del participante
1	Épsilon Ingeniería y Conectividad, S.A. de C.V.
2	Proyecto, Servicio e Ingeniería, P.S.I, S.A. de C.V.

+4yF2hORFhDSUGYRnB6/SWOTIW1MYo5o3Xv2enkMONw=



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN/SCJN/DGRM/001/2024
Servicio Integral de Mantenimiento y Monitoreo para los
Centros de Datos y Cuartos de Telecomunicaciones

I. Cuadro comparativo de precios ofertados contra el precio prevaleciente.

						Épsilon Ingeniería y Conectividad, S.A. de C.V.		Proyecto, Servicio e Ingeniería, PSI, S.A. de C.V.	
Consecutivo	Marca	Modelo	No. De Serie/ No inventario	Unidad de medida	Cantidad "A"	Precio Unitario "B"	Subtotal Antes de IVA "A" x "B"	Precio Unitario "B"	Subtotal Antes de IVA "A" x "B"
Subpartida 1.1 Sistemas de energía ininterrumpida									
1.1.1	UPS 1 APC 100 KVA	SYCF100KF	PD1348350110	Servicio Bimestral	18	\$36,690.00	\$660,420.00	\$21,300.00	\$383,400.00
1.1.2	PDU 1 APC	PDPM100F6F -M	PI1336160029	Servicio Bimestral	18	\$12,441.00	\$223,938.00	\$8,600.00	\$154,800.00
1.1.3	UPS 2 APC 100 KVA	SYCF100KF	PD1414350057	Servicio Bimestral	18	\$36,690.00	\$660,420.00	\$21,300.00	\$383,400.00
1.1.4	PDU 2 APC	PDPM100F6F -M	PI1333160052	Servicio Bimestral	18	\$12,441.00	\$223,938.00	\$8,600.00	\$154,800.00
1.1.5	UPS 3 APC 100 KVA	SYCF100KF	PD1409350117	Servicio Bimestral	18	\$36,690.00	\$660,420.00	\$21,300.00	\$383,400.00
1.1.6	PDU 3 APC	PDPM100F6F -M	PI1336160026	Servicio Bimestral	18	\$12,441.00	\$223,938.00	\$8,600.00	\$154,800.00
1.1.7	APC UPS DE 60 KVA	SYCF100KF	QD1641240233	Servicio Bimestral	18	\$31,904.00	\$574,272.00	\$19,600.00	\$352,800.00
1.1.8	UPS 1 APC 40 KVA	SYCF40KF	QD1542140062	Servicio Bimestral	18	\$31,904.00	\$574,272.00	\$19,600.00	\$352,800.00
1.1.9	UPS 2 APC 40 KVA	SYCF40KF	PD1545150075	Servicio Bimestral	18	\$31,904.00	\$574,272.00	\$19,600.00	\$352,800.00
1.1.10	UPS APC	SURTA3000X L	DGI-025753	Servicio Bimestral	18	\$12,441.00	\$223,938.00	\$8,600.00	\$154,800.00
1.1.11	UPS APC	SURTA3000X L	QS1135132805	Servicio Bimestral	18	\$12,441.00	\$223,938.00	\$8,600.00	\$154,800.00
1.1.12	UPS APC	SU2200RMXL 30	QS0435223930	Servicio Bimestral	18	\$6,379.00	\$114,822.00	\$3,900.00	\$70,200.00
1.1.13	UPS APC 100 KVA	SYCF100KVA	PD1336350060	Servicio Bimestral	18	\$36,690.00	\$660,420.00	\$21,300.00	\$383,400.00
1.1.14	PDU APC	PDM100F6F- M	PI1339360062	Servicio Bimestral	18	\$12,441.00	\$223,938.00	\$8,600.00	\$154,800.00
1.1.15	APC UPS DE 60 KVA	SYCF100KF	QD1641240225	Servicio Bimestral	18	\$31,904.00	\$574,272.00	\$19,600.00	\$352,800.00
1.1.16	PDU APC	PDPM100F6F -M	QI1635140996	Servicio Bimestral	18	\$12,441.00	\$223,938.00	\$8,600.00	\$154,800.00
1.1.17	UPS APC	SURTA3000R MXL3U	QS1237131972	Servicio Bimestral	18	\$12,441.00	\$223,938.00	\$8,600.00	\$154,800.00

+4YF2hORFhDSUGYRnB6/SWOTI1M Yo5b3Xv2enKMONw=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN/SCJN/DGRM/001/2024
Servicio Integral de Mantenimiento y Monitoreo para los
Centros de Datos y Cuartos de Telecomunicaciones

Consecutivo	Marca	Modelo	No. De Serie/ No inventario	Unidad de medida	Cantidad "A"	Épsilon Ingeniería y Conectividad, S.A. de C.V.		Proyecto, Servicio e Ingeniería, PSI, S.A. de C.V.	
						Precio Unitario "B"	Subtotal Antes de IVA "A" x "B"	Precio Unitario "B"	Subtotal Antes de IVA "A" x "B"
1.1.18	UPS APC	SURTA1500X L	JS0740006678	Servicio Bimestral	18	\$6,379.00	\$114,822.00	\$3,900.00	\$70,200.00
1.1.19	UPS APC	SURTA3000X L	QS1135132789	Servicio Bimestral	18	\$12,441.00	\$223,938.00	\$8,600.00	\$154,800.00
1.1.20	UPS APC	SURTA3000R MXL3U	QS1237131973	Servicio Bimestral	18	\$12,441.00	\$223,938.00	\$8,600.00	\$154,800.00
1.1.21	UPS APC	SU3000RMXL 3U	QS0446310333	Servicio Bimestral	18	\$12,441.00	\$223,938.00	\$8,600.00	\$154,800.00
1.1.22	UPS APC	SURTA1500X L	JS0745012129	Servicio Bimestral	18	\$6,379.00	\$114,822.00	\$3,900.00	\$70,200.00
1.1.23	UPS APC	SURTA3000X L	QS1135132802	Servicio Bimestral	18	\$12,441.00	\$223,938.00	\$8,600.00	\$154,800.00
1.1.24	UPS APC	SURTA3000X L	QS1135132804	Servicio Bimestral	18	\$12,441.00	\$223,938.00	\$8,600.00	\$154,800.00
1.1.25	mitsubishi 10 KVA	UP1133A-A203SU-2	11-7M73858-05	Servicio Bimestral	18	\$19,141.00	\$344,538.00	\$13,700.00	\$246,600.00
1.1.26	mitsubishi 75 KVA	UP2033A-E753SU-2	12-7M73956-02	Servicio Bimestral	18	\$31,904.00	\$574,272.00	\$19,600.00	\$352,800.00
1.1.27	mitsubishi 75 KVA	UP2033A-E753SU-2	12-7M73956-04	Servicio Bimestral	18	\$31,904.00	\$574,272.00	\$19,600.00	\$352,800.00
1.1.28	mitsubishi 75 KVA	UP2033A-E753SU-3	12-7M73956-03	Servicio Bimestral	18	\$31,904.00	\$574,272.00	\$20,600.00	\$370,800.00
1.1.29	mitsubishi 75 KVA	UP2033A-E753SU-4	12-7M73956-05	Servicio Bimestral	18	\$31,904.00	\$574,272.00	\$20,600.00	\$370,800.00
1.1.30	mitsubishi 75 KVA	UP2033A-E753SU-5	12-7M73995-04	Servicio Bimestral	18	\$31,904.00	\$574,272.00	\$20,600.00	\$370,800.00
1.1.31	mitsubishi 100 KVA	UP9733A-0104SU-2	09-7M72971-02	Servicio Bimestral	18	\$36,690.00	\$660,420.00	\$25,300.00	\$455,400.00
1.1.32	UPS APC 50KVA	SYCF100KF	PD1409350116	Servicio Bimestral	18	\$31,904.00	\$574,272.00	\$19,600.00	\$352,800.00
1.1.33	UPS APC 40KVA	SYCF100KF	QD1642140066	Servicio Bimestral	18	\$31,904.00	\$574,272.00	\$19,600.00	\$352,800.00
1.1.34	PDU APC	PD40F6FK1-M	LP16471A0002	Servicio Bimestral	18	\$12,441.00	\$223,938.00	\$9,600.00	\$172,800.00
1.1.35	UPS APC 60KVA	SYCF100KF	QD1642140065	Servicio Bimestral	18	\$31,904.00	\$574,272.00	\$19,600.00	\$352,800.00
1.1.36	PDU APC	PDPM100F6F-M	QI1634240013	Servicio Bimestral	18	\$12,441.00	\$223,938.00	\$9,600.00	\$172,800.00

+4yF2hORFhD\$UGYRfB6/\$WCfTW1MY05o3Kv2enKMDNw#



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN/SCJN/DGRM/001/2024
Servicio Integral de Mantenimiento y Monitoreo para los
Centros de Datos y Cuartos de Telecomunicaciones

						Épsilon Ingeniería y Conectividad, S.A. de C.V.		Proyecto, Servicio e Ingeniería, PSI, S.A. de C.V.	
Consecutivo	Marca	Modelo	No. De Serie/ No inventario	Unidad de medida	Cantidad "A"	Precio Unitario "B"	Subtotal Antes de IVA "A" x "B"	Precio Unitario "B"	Subtotal Antes de IVA "A" x "B"
1.1.37	UPS APC	SURTA1500X L	JS0745012110	Servicio Bimestral	18	\$6,379.00	\$114,822.00	\$3,900.00	\$70,200.00
1.1.38	UPS APC	SURTA3000X L	QS1135132855	Servicio Bimestral	18	\$12,441.00	\$223,938.00	\$8,600.00	\$154,800.00
1.1.39	UPS APC	SURTA3000X L	QS1135132862	Servicio Bimestral	18	\$12,441.00	\$223,938.00	\$8,600.00	\$154,800.00
1.1.40	APC UPS	SURTA3000X L	QS1135132867	Servicio Bimestral	18	\$12,441.00	\$223,938.00	\$8,600.00	\$154,800.00
1.1.41	APC UPS	SURTA3000X L	QS1135132873	Servicio Bimestral	18	\$12,441.00	\$223,938.00	\$9,600.00	\$172,800.00
1.1.42	APC UPS	SU1400RM2U	AS0211111053	Servicio Bimestral	18	\$6,379.00	\$114,822.00	\$4,900.00	\$88,200.00
1.1.43	APC UPS	SUA3000	JS0445039943	Servicio Bimestral	18	\$12,441.00	\$223,938.00	\$8,600.00	\$154,800.00
1.1.44	II INDUSTRIONIC	UPS-IND-1370	1370-111018001	Servicio Bimestral	18	\$63,918.00	\$1,150,524.00	\$39,300.00	\$707,400.00
1.1.45	II INDUSTRIONIC	UPS-IND-1370	1370-021018068	Servicio Bimestral	18	\$63,918.00	\$1,150,524.00	\$39,300.00	\$707,400.00
Subpartida 1.2. Mantenimiento preventivo y correctivo a sistemas de aire acondicionado de precisión y confort									
1.2.1	AIRE ACONDICIONADO 1 LIEBERT 20 TR	TCDV308-Y / DS070ADD0E10 79A	C14H4F2001	Servicio Bimestral	18	\$39,880.00	\$717,840.00	\$25,500.00	\$459,000.00
1.2.2	AIRE ACONDICIONADO 2 LIEBERT 20 TR	TCDV308-Y / DS070ADD0E10 79A	C14H4F2002	Servicio Bimestral	18	\$39,880.00	\$717,840.00	\$25,500.00	\$459,000.00
1.2.3	AIRE ACONDICIONADO 3 LIEBERT 20 TR	TCDV308-Y / DS070ADD0E10 79A	C14H4F1999	Servicio Bimestral	18	\$39,880.00	\$717,840.00	\$25,500.00	\$459,000.00
1.2.4	AIRE ACONDICIONADO 4 LIEBERT 20 TR	TCDV308-Y / DS070ADD0E10 79A	C14H4F1998	Servicio Bimestral	18	\$39,880.00	\$717,840.00	\$25,500.00	\$459,000.00
1.2.5	AIRE ACONDICIONADO LIEBERT MOCHILA 5 TR IDF 1	ET0607LY0ATA 533	Y14GH50028	Servicio Bimestral	18	\$11,165.00	\$200,970.00	\$8,360.00	\$150,480.00
1.2.6	AIRE ACONDICIONADO LIEBERT MOCHILA 5 TR IDF 2	ET0607LY0ATA 533	Y14GH50031	Servicio Bimestral	18	\$11,165.00	\$200,970.00	\$8,360.00	\$150,480.00

+4yF2hORfhd\$UGYRfB6/\$WC1W1MY05o3Kv2enKMDNw#



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN/SCJN/DGRM/001/2024
Servicio Integral de Mantenimiento y Monitoreo para los
Centros de Datos y Cuartos de Telecomunicaciones

Consecutivo	Marca	Modelo	No. De Serie/ No inventario	Unidad de medida	Cantidad "A"	Épsilon Ingeniería y Conectividad, S.A. de C.V.		Proyecto, Servicio e Ingeniería, PSI, S.A. de C.V.	
						Precio Unitario "B"	Subtotal Antes de IVA "A" x "B"	Precio Unitario "B"	Subtotal Antes de IVA "A" x "B"
1.2.7	AIRE ACONDICIONADO LIEBERT MOCHILA 5 TR IDF 3	ET0607LY0ATA 533	Y14GH50029	Servicio Bimestral	18	\$11,165.00	\$200,970.00	\$8,360.00	\$150,480.00
1.2.8	AIRE ACONDICIONADO LIEBERT MOCHILA 5 TR IDF 4	ET0607LY0ATA 533	Y14GH50030	Servicio Bimestral	18	\$11,165.00	\$200,970.00	\$8,360.00	\$150,480.00
1.2.9	AIRE ACONDICIONADO DATAMATE 2 TR IDF 5	DME037E-PH7	Y14G305652	Servicio Bimestral	18	\$11,165.00	\$200,970.00	\$8,360.00	\$150,480.00
1.2.10	AIRE ACONDICIONADO DATAMATE 2 TR IDF 6	DME037E-PH7	Y14GG14126	Servicio Bimestral	18	\$11,165.00	\$200,970.00	\$8,360.00	\$150,480.00
1.2.11	AIRE ACONDICIONADO DATAMATE 2 TR	DME027E-PHN	Y19H30A103	Servicio Bimestral	18	\$11,165.00	\$200,970.00	\$8,360.00	\$150,480.00
1.2.12	AIRE ACONDICIONADO CARRIER 3 TR	40CIC363A-E	B23170092	Servicio Bimestral	18	\$3,188.00	\$57,384.00	\$8,360.00	\$150,480.00
1.2.13	AIRE ACONDICIONADO 1 LIEBERT 15 TR	DS053ADD0E16 01A	C14G8E0196	Servicio Bimestral	18	\$35,892.00	\$646,056.00	\$22,080.00	\$397,440.00
1.2.14	AIRE ACONDICIONADO 2 LIEBERT 15 TR	DS053ADD0E16 01A	C14G8E0195	Servicio Bimestral	18	\$35,892.00	\$646,056.00	\$22,080.00	\$397,440.00
1.2.15	AIRE ACONDICIONADO 1 LIEBERT 3 TR	DME037E-PH7	Y14G305650	Servicio Bimestral	18	\$11,165.00	\$200,970.00	\$8,360.00	\$150,480.00
1.2.16	AIRE ACONDICIONADO 2 LIEBERT 3 TR	DME037E-PH7	Y14G305606	Servicio Bimestral	18	\$11,165.00	\$200,970.00	\$8,360.00	\$150,480.00
1.2.17	AIRE ACONDICIONADO LIEBERT 3 TR	DME037E-PH7	Y14G305607	Servicio Bimestral	18	\$11,165.00	\$200,970.00	\$8,360.00	\$150,480.00
1.2.18	AIRE ACONDICIONADO LIEBERT 3 TR	DME037E-PH7	Y14G305621	Servicio Bimestral	18	\$11,165.00	\$200,970.00	\$8,360.00	\$150,480.00
1.2.19	AIRE ACONDICIONADO LIEBERT 3 TR	DME037E-PH7	Y14G305605	Servicio Bimestral	18	\$11,165.00	\$200,970.00	\$8,360.00	\$150,480.00

+4yF2h0RfHDSUGYRnB6/\$W0TW1MY0503Xv2enKMONw#



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN/SCJN/DGRM/001/2024
Servicio Integral de Mantenimiento y Monitoreo para los
Centros de Datos y Cuartos de Telecomunicaciones

Consecutivo	Marca	Modelo	No. De Serie/ No inventario	Unidad de medida	Cantidad "A"	Épsilon Ingeniería y Conectividad, S.A. de C.V.		Proyecto, Servicio e Ingeniería, PSI, S.A. de C.V.	
						Precio Unitario "B"	Subtotal Antes de IVA "A" x "B"	Precio Unitario "B"	Subtotal Antes de IVA "A" x "B"
1.2.20	AIRE ACONDICIONADO TRANE 1 TR	4TXK5524A1P0 0AA	63229920702	Servicio Bimestral	18	\$1,593.00	\$28,674.00	\$1,500.00	\$27,000.00
1.2.21	AIRE ACONDICIONADO LIEBERT 3 TR	DME037E-PH7	Y14G305620	Servicio Bimestral	18	\$11,165.00	\$200,970.00	\$8,360.00	\$150,480.00
1.2.22	AIRE ACONDICIONADO LIEBERT 3 TR	DME037E-PH7	Y14G305631	Servicio Bimestral	18	\$11,165.00	\$200,970.00	\$8,360.00	\$150,480.00
1.2.23	LIEBERT	DME027E-PH7	Y13A303174	Servicio Bimestral	18	\$11,165.00	\$200,970.00	\$8,360.00	\$150,480.00
1.2.24	DATA AIRE	DCAU-0312-AO	2014-1642-A	Servicio Bimestral	18	\$11,165.00	\$200,970.00	\$10,360.00	\$186,480.00
1.2.25	DATA AIRE	DALA-1032-AC	2014-1632-A	Servicio Bimestral	18	\$11,165.00	\$200,970.00	\$10,360.00	\$186,480.00
1.2.26	DATA AIRE	DASA-0432-AO	2014-1636-A	Servicio Bimestral	18	\$11,165.00	\$200,970.00	\$10,360.00	\$186,480.00
1.2.27	DATA AIRE	DASA-0432-AO	2014-1637-A	Servicio Bimestral	18	\$11,165.00	\$200,970.00	\$10,360.00	\$186,480.00
1.2.28	DATA AIRE	DAMA-2512-AO	2014-1634-A	Servicio Bimestral	18	\$11,165.00	\$200,970.00	\$10,360.00	\$186,480.00
1.2.29	DATA AIRE	DAPA-0532-AO	2014-1640-A	Servicio Bimestral	18	\$11,165.00	\$200,970.00	\$10,360.00	\$186,480.00
1.2.30	TRANE 1 TR	4MXW5512A10 00AA	4A67330000712	Servicio Bimestral	18	\$1,593.00	\$28,674.00	\$1,500.00	\$27,000.00
1.2.31	TRANE 1TR	4MXW5512A10 00AA	4A6733000631	Servicio Bimestral	18	\$1,593.00	\$28,674.00	\$1,500.00	\$27,000.00
1.2.32	TRANE 1TR	4MXW5512A10 00AA	S/N	Servicio Bimestral	18	\$1,593.00	\$28,674.00	\$1,500.00	\$27,000.00
1.2.33	LIEBERT	DME027E-PH7	1037N203080	Servicio Bimestral	18	\$11,165.00	\$200,970.00	\$8,360.00	\$150,480.00
1.2.34	LIEBERT	DME027E-PHN	Y19B30A087	Servicio Bimestral	18	\$11,165.00	\$200,970.00	\$8,360.00	\$150,480.00
1.2.35	LIEBERT	DME027E-PHN	Y19F30A013	Servicio Bimestral	18	\$11,165.00	\$200,970.00	\$8,360.00	\$150,480.00
1.2.36	LIEBERT	DME027E-PHN	Y19F30A012	Servicio Bimestral	18	\$11,165.00	\$200,970.00	\$8,360.00	\$150,480.00
1.2.37	AIRE ACONDICIONADO LIEBERT 10 TR	DS035ADD0E16 01A	C14H8E0009	Servicio Bimestral	18	\$31,904.00	\$574,272.00	\$15,360.00	\$276,480.00

+4yF2h0RFhD\$UGYRrB6/\$WOtTW1MYc5o3XV2enkMONw#



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN/SCJN/DGRM/001/2024
Servicio Integral de Mantenimiento y Monitoreo para los
Centros de Datos y Cuartos de Telecomunicaciones

						Épsilon Ingeniería y Conectividad, S.A. de C.V.		Proyecto, Servicio e Ingeniería, PSI, S.A. de C.V.	
Consecutivo	Marca	Modelo	No. De Serie/ No inventario	Unidad de medida	Cantidad "A"	Precio Unitario "B"	Subtotal Antes de IVA "A" x "B"	Precio Unitario "B"	Subtotal Antes de IVA "A" x "B"
1.2.38	AIRE ACONDICIONADO LIEBERT 5 TR	MMD60ENDHE HN	Y19BB1A141	Servicio Bimestral	18	\$11,165.00	\$200,970.00	\$11,360.00	\$204,480.00
1.2.39	AIRE ACONDICIONADO LIEBERT 2 TR	DME027E-PHN	Y19D30A066	Servicio Bimestral	18	\$11,165.00	\$200,970.00	\$11,360.00	\$204,480.00
1.2.40	AIRE ACONDICIONADO LIEBERT 10 TR	DS053ASD1EI6 66A	N18A8E0111	Servicio Bimestral	18	\$31,904.00	\$574,272.00	\$18,720.00	\$336,960.00
1.2.41	AIRE ACONDICIONADO LIEBERT 10 TR	DS053ASD1EI6 66A	N18A8E0109	Servicio Bimestral	18	\$31,904.00	\$574,272.00	\$18,720.00	\$336,960.00
1.2.42	AIRE ACONDICIONADO LIEBERT 10 TR	DS053ASD1EI6 66A	MN18A8E0110	Servicio Bimestral	18	\$31,904.00	\$574,272.00	\$18,720.00	\$336,960.00
Subpartida 1.3 Mantenimiento preventivo y correctivo a Sistemas de Detección y Supresión de Incendios									
1.3.1	NOTIFIRE	NFS-320 NOVEC 1230	4 tanques 2 de 114, 164 y 162 libras, 16 detectores, 9 sirenas 4 estaciones de descarga	Servicio Bimestral	18	\$15,952.00	\$287,136.00	\$11,500.00	\$207,000.00
1.3.2	NOTIFIRE	NFS-320 NOVEC 1230	3 tanques de 195, 75 y 188 libras, 16 detectores, 9 sirenas, 3 estaciones de descarga	Servicio Bimestral	18	\$15,952.00	\$287,136.00	\$10,500.00	\$189,000.00
1.3.3	FIKE	SHP PRO FM- 200	1 tanque de 49 libras, 4 detectores, 1 sirena, 1 estación de descarga	Servicio Bimestral	18	\$15,952.00	\$287,136.00	\$10,000.00	\$180,000.00
1.3.4	NOTIFIRE	RP-2002 FM- 200	1 tanque de 45 libras, 4 detectores, 1 sirena, 1 estación de descarga	Servicio Bimestral	18	\$15,952.00	\$287,136.00	\$10,000.00	\$180,000.00
1.3.5	NOTIFIRE	RP-2002 FM- 200	1 tanque de 45 libras, 4 detectores, 1 sirena, 1 estación de descarga	Servicio Bimestral	18	\$15,952.00	\$287,136.00	\$10,000.00	\$180,000.00
1.3.6	NOTIFIRE	RP-2002 FM- 200	1 tanque de 45 libras, 4 detectores, 1 sirena, 1 estación de descarga	Servicio Bimestral	18	\$15,952.00	\$287,136.00	\$10,000.00	\$180,000.00
1.3.7	FIRELITE	MRP-2002 FM- 200	1 tanque de 68 libras, 4 detectores, 1 sirena, 1 estación de descarga	Servicio Bimestral	18	\$15,952.00	\$287,136.00	\$10,000.00	\$180,000.00
1.3.8	NOTIFIRE	RP-2002 NOVEC 1230	1 tanque de 50 libras, 4 detectores, 1 sirena, 1 estación de descarga	Servicio Bimestral	18	\$15,952.00	\$287,136.00	\$10,000.00	\$180,000.00

+4yF2hORFhDSUGYRnB6/SWOTW1MYq5o3XV2enkMONw#



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN/SCJN/DGRM/001/2024
Servicio Integral de Mantenimiento y Monitoreo para los
Centros de Datos y Cuartos de Telecomunicaciones

						Épsilon Ingeniería y Conectividad, S.A. de C.V.		Proyecto, Servicio e Ingeniería, PSI, S.A. de C.V.	
Consecutivo	Marca	Modelo	No. De Serie/ No inventario	Unidad de medida	Cantidad "A"	Precio Unitario "B"	Subtotal Antes de IVA "A" x "B"	Precio Unitario "B"	Subtotal Antes de IVA "A" x "B"
1.3.9	NOTIFIRE	NF-320 NOVEC 1230	1 tanque de 70 libras, 6 detectores, 1 sirena, 1 estación de descarga	Servicio Bimestral	18	\$15,952.00	\$287,136.00	\$10,000.00	\$180,000.00
Subpartida 1.4. Limpieza y Descontaminación de la Cámara Plena Baja, Media y Alta									
1.4.1	CÁMARA PLENA BAJA, MEDIA Y ALTA	BESCO	180 M2 POR X 60 CM DE ALTO (CÁMARA PLENA) 5.15 METROS DE ALTO TOTAL	Servicio Bimestral	18	\$52,643.00	\$947,574.00	\$14,000.00	\$252,000.00
1.4.2	CÁMARA PLENA BAJA, MEDIA Y ALTA	BESCO	110 M2 X 30 CM (CÁMARA PLENA) X 3.50 METROS DE ALTO TOTAL	Servicio Bimestral	18	\$32,170.00	\$579,060.00	\$14,000.00	\$252,000.00
1.4.3	CÁMARA PLENA BAJA, MEDIA Y ALTA. PISO 1	BESCO	12 M2 X 30 CM (CÁMARA PLENA) X3.50 METROS DE ALTO TOTAL	Servicio Bimestral	18	\$3,610.00	\$64,980.00	\$14,000.00	\$252,000.00
1.4.4	CÁMARA PLENA BAJA, MEDIA Y ALTA. PISO 6	BESCO	20 M2 X 15 CM (CÁMARA PLENA) POR 4 METROS DE ALTO TOTAL	Servicio Bimestral	18	\$5,847.00	\$105,246.00	\$28,000.00	\$504,000.00
1.4.5	CÁMARA PLENA BAJA, MEDIA Y ALTA	BESCO	73 M2 X 60 CM (CÁMARA PLENA) X 4.30 METROS DE ALTO TOTAL	Servicio Bimestral	18	\$21,349.00	\$384,282.00	\$16,000.00	\$288,000.00
PARTIDA 2									
2.1.1	Sistemas biométricos para ingresos	-----	-----	Pieza	37	\$61,248.00	\$2,266,176.00	\$30,248.64	\$1,119,199.68
2.1.2	Lector de tarjeta para egresos	-----	-----	Pieza	37	\$61,248.00	\$2,266,176.00	\$14,371.89	\$531,759.93
2.1.3	Cerradura magnética.	-----	-----	Pieza	26	\$13,013.00	\$338,338.00	\$16,355.72	\$425,248.72
2.1.4	Sensores de apertura de puerta	-----	-----	Pieza	14	\$1,711.00	\$23,954.00	\$69,924.35	\$978,940.90
2.1.5	Estación liberadora de emergencia.	-----	-----	Pieza	13	\$3,261.00	\$42,393.00	\$5,189.39	\$67,462.07
2.1.6	Sensores para medir temperatura ambiente y humedad relativa	-----	-----	Pieza	67	\$3,946.00	\$264,382.00	\$11,440.54	\$766,516.18
2.1.7	Sensores para detección de agua bajo el piso falso.	-----	-----	Pieza	11	\$61,446.00	\$675,906.00	\$4,830.00	\$53,130.00
2.1.8	Sistema de control	-----	-----	Sistema	1	\$4,282,985.00	\$4,282,985.00	\$495,384.58	\$495,384.58
2.1.9	Plataforma de monitoreo centralizada	-----	-----	Sistema	1	\$4,464,102.00	\$4,464,102.00	\$93,950.25	\$93,950.25

+4YF2I0RFhDSUGYRnB6/SWOTI1MYb5o3Xv2enhkMONw#



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN/SCJN/DGRM/001/2024
Servicio Integral de Mantenimiento y Monitoreo para los
Centros de Datos y Cuartos de Telecomunicaciones

Consecutivo	Marca	Modelo	No. De Serie/ No inventario	Unidad de medida	Cantidad "A"	Épsilon Ingeniería y Conectividad, S.A. de C.V.		Proyecto, Servicio e Ingeniería, PSI, S.A. de C.V.	
						Precio Unitario "B"	Subtotal Antes de IVA "A" x "B"	Precio Unitario "B"	Subtotal Antes de IVA "A" x "B"
2.1.10	Instalación, configuración y puesta en operación de la infraestructura de monitoreo y seguridad de los centros de datos y cuartos de telecomunicaciones			Servicio	1	\$7,011,478.00	\$7,011,478.00	\$2,187,000.00	\$2,187,000.00
2.2.11	Mantenimiento, preventivo, correctivo y soporte a la infraestructura de monitoreo y seguridad de los centros de datos y cuartos de telecomunicaciones			Servicio Bimestral	10	\$673,700.00	\$6,737,000.00	\$176,617.00	\$1,766,170.00
SUBTOTAL						-----	\$62,988,906.00	-----	\$31,709,442.31
I.V.A.						-----	\$10,078,224.96	-----	\$5,073,510.77
MONTO TOTAL						-----	\$73,067,130.96	-----	\$36,782,953.08

Partida	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Épsilon Ingeniería y Conectividad, S.A. de C.V.	Proyecto, Servicio e Ingeniería, PSI, S.A. de C.V.	Precio prevaleciente
Única	Servicio Integral de Mantenimiento para los Centros de Datos y Cuartos de Telecomunicaciones en Diversos Edificios de la Ciudad de México	Servicio	1	\$62,988,906.00	\$31,709,442.31	\$62,430,028.50
				Porcentaje de diferencia contra estimado	0.90%	

El precio prevaleciente se consideró de la Investigación de Mercado IM-013/2024

+4yF2hORFhDSUGYRnB6/SWOT1W1MYo5p3XV2enkMONw#



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN/SCJN/DGRM/001/2024
Servicio Integral de Mantenimiento y Monitoreo para los
Centros de Datos y Cuartos de Telecomunicaciones

II. Verificación de cumplimiento de requisitos:

Concepto			Épsilon Ingeniería y Conectividad, S.A. de C.V.	Proyecto, Servicio e Ingeniería, PSI, S.A. de C.V.																				
a) Vigencia del servicio: <table border="1"> <thead> <tr> <th>Descripción</th> <th>Periodo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Servicio Integral de Mantenimiento para los Centros de Datos y Cuartos de Telecomunicaciones en diversos edificios de la Ciudad de México</td> <td>18 bimestres (3 años) del 1° de julio de 2024 al 30 de junio de 2027.</td> </tr> <tr> <td>Suministro de la infraestructura de monitoreo y seguridad de los Centros de Datos y Cuartos de Telecomunicaciones.</td> <td>Hasta 30 días naturales contados a partir del 1° de julio de 2024.</td> </tr> <tr> <td>Instalación, configuración y puesta en operación de la infraestructura de monitoreo y seguridad de los Centros de Datos y cuartos de telecomunicaciones</td> <td>Hasta 90 días naturales posteriores al Suministro de los equipos</td> </tr> <tr> <td>Servicio de mantenimiento y soporte a la infraestructura de monitoreo y seguridad de los Centros de Datos y Cuartos de Telecomunicaciones.</td> <td>Por un periodo de 10 bimestres iniciando al vencimiento de la garantía de un año (6 bimestres)</td> </tr> </tbody> </table>			Descripción	Periodo	Servicio Integral de Mantenimiento para los Centros de Datos y Cuartos de Telecomunicaciones en diversos edificios de la Ciudad de México	18 bimestres (3 años) del 1° de julio de 2024 al 30 de junio de 2027.	Suministro de la infraestructura de monitoreo y seguridad de los Centros de Datos y Cuartos de Telecomunicaciones.	Hasta 30 días naturales contados a partir del 1° de julio de 2024.	Instalación, configuración y puesta en operación de la infraestructura de monitoreo y seguridad de los Centros de Datos y cuartos de telecomunicaciones	Hasta 90 días naturales posteriores al Suministro de los equipos	Servicio de mantenimiento y soporte a la infraestructura de monitoreo y seguridad de los Centros de Datos y Cuartos de Telecomunicaciones.	Por un periodo de 10 bimestres iniciando al vencimiento de la garantía de un año (6 bimestres)	Favorable	Favorable										
Descripción	Periodo																							
Servicio Integral de Mantenimiento para los Centros de Datos y Cuartos de Telecomunicaciones en diversos edificios de la Ciudad de México	18 bimestres (3 años) del 1° de julio de 2024 al 30 de junio de 2027.																							
Suministro de la infraestructura de monitoreo y seguridad de los Centros de Datos y Cuartos de Telecomunicaciones.	Hasta 30 días naturales contados a partir del 1° de julio de 2024.																							
Instalación, configuración y puesta en operación de la infraestructura de monitoreo y seguridad de los Centros de Datos y cuartos de telecomunicaciones	Hasta 90 días naturales posteriores al Suministro de los equipos																							
Servicio de mantenimiento y soporte a la infraestructura de monitoreo y seguridad de los Centros de Datos y Cuartos de Telecomunicaciones.	Por un periodo de 10 bimestres iniciando al vencimiento de la garantía de un año (6 bimestres)																							
b) Lugar de prestación de los servicios <table border="1"> <thead> <tr> <th>Nombre del Inmueble</th> <th>Domicilio</th> <th>Horario de atención de emergencias</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Edificio Sede</td> <td>Calle de José María Pino Suárez número 2, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06060, Ciudad de México.</td> <td rowspan="8">24 x 7 los 365 días del año</td> </tr> <tr> <td>Edificio 16 de septiembre</td> <td>Calle 16 de Septiembre número 38, esquina Bolívar, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06000, Ciudad de México.</td> </tr> <tr> <td>Edificio Bolívar</td> <td>Calle Bolívar número 30, esquina 16 de Septiembre, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06065, Ciudad de México.</td> </tr> <tr> <td>Sede Alternativa de Ministros</td> <td>Avenida Revolución número 1508, planta baja, piso 1 y 6, colonia Guadalupe Inn, alcaldía Álvaro Obregón, código postal 01020, Ciudad de México.</td> </tr> <tr> <td>Justicia TV</td> <td>Calle República de El Salvador número 56, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06010, Ciudad de México.</td> </tr> <tr> <td>Almacén General</td> <td>Avenida Ignacio Zaragoza número 1340, esquina Eulogio Parra, colonia Juan Escutia, alcaldía Iztapalapa, código postal 09100, Ciudad de México.</td> </tr> <tr> <td>CENDI</td> <td>Calle de Chimalpopoca número 112, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06010, Ciudad de México.</td> </tr> <tr> <td>Edificio 5 de febrero</td> <td>Calle de Chimalpopoca número 112 esquina 5 de Febrero, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06080, Ciudad de México.</td> </tr> </tbody> </table>			Nombre del Inmueble	Domicilio	Horario de atención de emergencias	Edificio Sede	Calle de José María Pino Suárez número 2, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06060, Ciudad de México.	24 x 7 los 365 días del año	Edificio 16 de septiembre	Calle 16 de Septiembre número 38, esquina Bolívar, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06000, Ciudad de México.	Edificio Bolívar	Calle Bolívar número 30, esquina 16 de Septiembre, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06065, Ciudad de México.	Sede Alternativa de Ministros	Avenida Revolución número 1508, planta baja, piso 1 y 6, colonia Guadalupe Inn, alcaldía Álvaro Obregón, código postal 01020, Ciudad de México.	Justicia TV	Calle República de El Salvador número 56, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06010, Ciudad de México.	Almacén General	Avenida Ignacio Zaragoza número 1340, esquina Eulogio Parra, colonia Juan Escutia, alcaldía Iztapalapa, código postal 09100, Ciudad de México.	CENDI	Calle de Chimalpopoca número 112, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06010, Ciudad de México.	Edificio 5 de febrero	Calle de Chimalpopoca número 112 esquina 5 de Febrero, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06080, Ciudad de México.	Favorable	Favorable
Nombre del Inmueble	Domicilio	Horario de atención de emergencias																						
Edificio Sede	Calle de José María Pino Suárez número 2, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06060, Ciudad de México.	24 x 7 los 365 días del año																						
Edificio 16 de septiembre	Calle 16 de Septiembre número 38, esquina Bolívar, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06000, Ciudad de México.																							
Edificio Bolívar	Calle Bolívar número 30, esquina 16 de Septiembre, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06065, Ciudad de México.																							
Sede Alternativa de Ministros	Avenida Revolución número 1508, planta baja, piso 1 y 6, colonia Guadalupe Inn, alcaldía Álvaro Obregón, código postal 01020, Ciudad de México.																							
Justicia TV	Calle República de El Salvador número 56, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06010, Ciudad de México.																							
Almacén General	Avenida Ignacio Zaragoza número 1340, esquina Eulogio Parra, colonia Juan Escutia, alcaldía Iztapalapa, código postal 09100, Ciudad de México.																							
CENDI	Calle de Chimalpopoca número 112, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06010, Ciudad de México.																							
Edificio 5 de febrero	Calle de Chimalpopoca número 112 esquina 5 de Febrero, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06080, Ciudad de México.																							
c) Forma de pago Mediante transferencia bancaria, en moneda nacional a bimestre vencido devengado , previa validación técnica de que los servicios se hayan realizado en tiempo y forma, así como los entregables validados a entera satisfacción por parte del personal de la Dirección General de Tecnologías de la Información de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Una vez llevado a cabo lo anterior se podrá dar inicio al procedimiento administrativo correspondiente para el pago de la factura. La Suprema Corte de Justicia de la Nación realizará un pago único del 100% , por el suministro, instalación, configuración y puesta en operación de la infraestructura de monitoreo y seguridad de los centros de datos y cuartos de telecomunicaciones cuando éste se haya entregado e instalado en su totalidad a entera satisfacción de la Dirección General de Tecnologías de la Información, para lo cual emitirá una Acta de Entrega – Recepción. En términos de los artículos 159 y 177 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, en ningún caso procederán pagos por concepto de servicios no recibidos a entera satisfacción.			Favorable	Favorable																				

+4yF2hORFhPSUGYRnB6/SWOTIW1MYo5o3Xv2enkMONw=



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN/SCJN/DGRM/001/2024
Servicio Integral de Mantenimiento y Monitoreo para los
Centros de Datos y Cuartos de Telecomunicaciones

Concepto	Épsilon Ingeniería y Conectividad, S.A. de C.V.	Proyecto, Servicio e Ingeniería, PSI, S.A. de C.V.
Los importes correspondientes a los ejercicios fiscales 2025, 2026 y 2027, estarán sujetos a que este Alto Tribunal cuente con los recursos presupuestales destinados para tales efectos, de conformidad con lo establecido en los artículos 39, fracciones II, del Acuerdo General de Administración XIV/2019 y 50, fracción IV, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, sin que la falta de éstos origine responsabilidad para la Suprema Corte de Justicia de la Nación.		
d) Vigencia de la propuesta: Las propuestas permanecerán vigentes por un plazo no menor de 90 días hábiles siguientes de la fecha de entrega de éstas.	Favorable	Favorable
e) Nombre y firma de la persona licitante o quien funja como su representante legal.	Favorable	Favorable
f) Los precios se mantendrán firmes hasta el cumplimiento total del contrato.	Favorable	Favorable
g) Los impuestos y derechos que se causen con motivo de la contratación serán pagados por la persona adjudicada, salvo los que por disposición legal deba cubrir la Suprema Corte de Justicia de la Nación.	Favorable	Favorable
10.4 Será obligatorio el presentar las constancias con la que acredite que cuenta con la opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo, expedidos por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el Instituto Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y a las reglas 2.1.28 y 2.1.36 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2023, primera, segunda y cuarta de las reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022 y las reglas primera y cuarta del Acuerdo H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones, patronales y entero de descuentos. Dichos documentos deberán estar vigentes. La propuesta de la persona licitante que no presente estos documentos será desechada.	SAT Positivo 23/05/2024	SAT Positivo 01/06/2024
	IMSS Positiva 23/05/2024	IMSS Positiva 02/06/2024
	INFONAVIT Sin Adeudos 23/05/2024	INFONAVIT Sin Adeudos 15/05/2024
	Favorable	Favorable

III. Referencia a errores de cálculo, en volúmenes solicitados o discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número.

No se detectó ninguna.

Conclusión del dictamen resolutivo económico:

CRITERIO

Dictamen Favorable: Con base en el análisis de la(s) propuesta(s) económica(s) se advierte que se cumplió con los requisitos previstos en los numerales Cuarto y Séptimo, de los lineamientos para la elaboración del Dictamen Resolutivo Económico, conforme lo detallado en las fracciones I, II y III del presente dictamen.

Dictamen No Favorable: Con base en el análisis de la(s) propuesta(s) económica(s) se advierte que NO se cumplió con los requisitos previstos en los numerales Cuarto y Séptimo, de los lineamientos para la elaboración del Dictamen Resolutivo Económico o, excede el costo estimado, conforme lo detallado en las fracciones I, II y III del presente dictamen.

+4yF2hORFhDSUGYRnB6/\$W0TtWf#M03#93XV2e#KMONW#



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN/SCJN/DGRM/001/2024
Servicio Integral de Mantenimiento y Monitoreo para los
Centros de Datos y Cuartos de Telecomunicaciones

DICTAMEN:

Participante	Partida con dictamen favorable	Partida con Dictamen no favorable
Épsilon Ingeniería y Conectividad, S.A. de C.V.	Partida única	-----
Proyecto, Servicio e Ingeniería, PSI, S.A. de C.V	Partida única	-----

Responsabilidades	Nombre	Cargo
Elaboró:	Eduardo Cuevas Cardoso	Profesional Operativo
Revisó:	Lic. Adriana Hernández López	Jefa del Departamento de Licitaciones
	Lic. Miguel Ángel Esquinca Vila	Subdirector de Elaboración y Administración de Procedimientos
Supervisó:	Lic. Antonio Prieto Revilla	Director de Procedimientos de Contratación
Visto Bueno	Lic. Luis Fernando Castro Vieyra	Subdirector General de Contrataciones
Autoriza	Mtra. Gabriela Alejandra Baca Pérez de Tejada	Directora General de Recursos Materiales

+4yF2hORFhDSUGYRnB6/SWOTIW1MYo5o3Xv2enkMONw=

De conformidad con lo señalado en los artículos los artículos 3, fracción XXXVII 16 fracción III, 72 y 56 del “Acuerdo General de Administración XIV/2019 del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación”, así como en lo establecido en el numeral Cuarto de los “Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Técnico del quince de diciembre de dos mil veinte del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones” se extiende el presente Dictamen Resolutivo Técnico.

1. ANTECEDENTES

De acuerdo con el procedimiento de la Licitación Pública Nacional número LPN/SCJN/DGRM/001/2024, para la contratación del “Servicio Integral de Mantenimiento y Monitoreo para los Centros de Datos y Cuartos de Telecomunicaciones”, la Dirección General de Recursos Materiales, hizo entrega de 2 propuestas técnicas para su revisión y dictaminación, la cuales fueron presentadas en la Sesión Pública de entrega de documentación legal y financiera, presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas, el día 3 de junio de 2024, por los siguientes participantes:

- **Proyecto, Servicio e Ingeniería P.S.I., S.A. de C.V.**
- **Épsilon ingeniería y Conectividad, S.A. de C.V.**

2. DICTAMEN

El método de evaluación de la propuesta técnica que nos ocupa es binario, cumple o no cumple.

De conformidad con los requisitos establecidos en bases numeral 9 PROPUESTA TÉCNICA (ANEXO 2a) y el numeral 12.4. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS, ANEXO TÉCNICO y JUNTA DE ACLARACIONES (JA), se realizó el análisis de las propuestas técnicas, de acuerdo con lo siguiente:

Conceptos			Participantes	
No.	Requisitos Técnicos Solicitados	Numeral de Bases / Anexo 2a	Proyecto, Servicio e Ingeniería P.S.I., S.A. de C.V.	Épsilon ingeniería y Conectividad, S.A. de C.V.
1	Descripción completa, detallada y ordenada de ambas partidas, las cuales deben incluir el cumplimiento de los requisitos técnicos especificados en el Anexo 2a . No se aceptarán propuestas	9.1. Bases Propuesta Técnica	CUMPLE Folio 001 al 0178	CUMPLE Folio 0001 al 0730



Fecha de elaboración:	07-junio-2024
Dictamen Resolutivo Técnico	

Conceptos			Participantes	
No.	Requisitos Técnicos Solicitados	Numeral de Bases / Anexo 2a	Proyecto, Servicio e Ingeniería P.S.I., S.A. de C.V.	Épsilon ingeniería y Conectividad, S.A. de C.V.
	parciales ni alternativas por lo que cada participante deberá efectuar una sola propuesta por ambas partidas completas.			
2	La persona licitante deberá integrar en su propuesta técnica información de los bienes y servicios solicitados, independientemente del formato de presentación de la propuesta técnica, deberá incluir un índice que indique claramente en donde inicia y termina cada uno de los requisitos del Anexo 2a para que la Suprema Corte de Justicia de la Nación los revise ordenadamente	9.1. Bases Propuesta Técnica	CUMPLE Folio 001 al 0178	CUMPLE Folio 0001 al 0730
3	La persona licitante deberá entregar su propuesta técnica en idioma español, en papelería membretada de la persona participante, foliadas, firmadas en todas sus hojas por la persona licitante o la persona representante legal, no deberá contener tachaduras o enmendaduras, con la descripción detallada de los servicios, conforme al Anexo 2a .	9.2. Bases Propuesta Técnica	CUMPLE Folio 001 al 178	CUMPLE Folio 0001 al 0730
4	Carta bajo protesta de decir verdad, sobre el cumplimiento de las normas nacionales e internacionales que den cumplimiento de la Ley de Infraestructura de la Calidad y demás disposiciones legales aplicables Anexo 2b . <i>De la JA, Adicional, se debe entregar el Anexo 2b CUMPLIMIENTO DE NORMAS, debidamente requisitado.</i>	9.3. Bases Propuesta Técnica, 12.4 Bases Evaluación de Propuestas Técnicas, Inciso 12.4.1	CUMPLE Folio 030	CUMPLE Folio 0044 al 0045
5	Descripción técnica de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura de Centro de Datos y Cuartos de Telecomunicaciones incluyendo:	9.4 Bases Propuesta Técnica	CUMPLE Folio 031 al 036	CUMPLE Folio 0046 al 0057
6	Metodología detallada para la rutina de mantenimiento preventivo de aires acondicionados, sistemas de energía ininterrumpida y sistemas de detección y supresión de incendios.	9.4 Bases Propuesta Técnica, inciso a.	CUMPLE Folio 031 al 036	CUMPLE Folio 0046 al 0057
7	Propuesta de calendario de actividades.	9.4 Bases Propuesta Técnica, inciso b.	CUMPLE Folio 037 al 047	CUMPLE Folio 0058 al 0061
8	Ficha técnica en español de todos y cada uno de los componentes a suministrar e instalar para la solución de monitoreo centralizado. <i>De la JA, Se pueden presentar las fichas técnicas en otro idioma, pero se</i>	9.5 Bases Propuesta Técnica	NO CUMPLE Folio 051 al 087	CUMPLE Folio 0062 al 0184



Fecha de elaboración:	07-junio-2024
Dictamen Resolutivo Técnico	

Conceptos			Participantes	
No.	Requisitos Técnicos Solicitados	Numeral de Bases / Anexo 2a	Proyecto, Servicio e Ingeniería P.S.I., S.A. de C.V.	Épsilon ingeniería y Conectividad, S.A. de C.V.
	<i>deben acompañar de su traducción simple a español.</i>			
9	Copia simple de al menos tres contratos u órdenes de compra durante el periodo comprendido entre el primero de enero de 2018 y a la fecha del procedimiento, cuyo objeto incluya.	9.6 Bases Propuesta Técnica	NO CUMPLE Folio 088 al 116	CUMPLE Folio 0185 al 0372
10	Mantenimiento de al menos 3 aires acondicionados de precisión de 10 TR o más.	9.6 Bases Propuesta Técnica, inciso a	NO CUMPLE Folio 088 al 108	CUMPLE Folio 0188 al 0309
11	Mantenimiento de al menos 3 sistemas de energía ininterrumpida modulares con capacidades superiores a 40 kva o más.	9.6 Bases Propuesta Técnica, inciso b	NO CUMPLE Folio 109 al 116	CUMPLE Folio 0310 al 0372
12	Únicamente deberán presentar las páginas donde indiquen objeto, vigencia y firmas. En el supuesto que la experiencia en los servicios solicitados no se cubra con un solo contrato, se tomará como válido la presentación de los contratos a nombre de la persona licitante en donde en su totalidad se cubra dicha experiencia solicitada. Toda la información presentada debe contener la referencia (nombre, teléfono y correo electrónico) del administrador de contrato u orden de compra, con la finalidad de validar la información contenida en caso de ser necesario. <i>De la JA, Se podrán presentar contratos u órdenes de compra donde se tengan las dos disciplinas o una, pero deben ser al menos tres contratos u órdenes de servicio.</i>	9.6 Bases Propuesta Técnica	CUMPLE Folio 088 al 116	CUMPLE Folio 0185 al 0372
13	Currículum vitae, donde acredite su experiencia y participación desde 2018 en servicios iguales o equivalentes, afines a los solicitados en el presente anexo, organigrama estructural de la organización (administrativo-técnico), que garantice la prestación de los servicios solicitados; deberá incluir también datos generales actualizados de sus principales clientes indicando: giro de la persona licitante, nombre del responsable, puesto, dirección, teléfono y/o dirección de correo electrónico. La Suprema Corte de Justicia de la Nación podrá verificar los datos proporcionados en cualquier momento. <i>De</i>	9.7 Bases Propuesta Técnica	NO CUMPLE Folio 119 al 125	CUMPLE Folio 0373 al 0403



Fecha de elaboración:	07-junio-2024
Dictamen Resolutivo Técnico	

Conceptos			Participantes	
No.	Requisitos Técnicos Solicitados	Numeral de Bases / Anexo 2a	Proyecto, Servicio e Ingeniería P.S.I., S.A. de C.V.	Épsilon ingeniería y Conectividad, S.A. de C.V.
	<i>la JA, Se debe presentar el Currículum Vitae del licitante y complementar con los documentos mencionados (contratos, cartas de clientes, certificaciones, etc.) como parte de este, siendo esta documentación enunciativa más no limitativa.</i>			
14	La persona licitante debe presentar una carta emitida y firmada por representante legal del mayorista, donde se indique que éste suministrará las refacciones nuevas al proveedor interesado, durante la vigencia del contrato, para la partida 1 Mantenimiento preventivo a infraestructura de Centro de Datos.	9.8 Bases Propuesta Técnica	CUMPLE Folio 126 y 127	CUMPLE Folio 0404 al 0405
15	La persona licitante debe presentar una carta emitida y firmada por el representante legal del fabricante, donde se indique que los equipos y plataforma suministrada para la partida 2 Monitoreo Centralizado son nuevos y versiones actuales, así como que proporcionará el soporte por los próximos 5 años.	9.9 Bases Propuesta Técnica	NO CUMPLE	CUMPLE Folio 0406 al 0408
16	Carta bajo protesta de decir verdad, firmada por el representante legal de la persona licitante, en donde claramente se indique que las partes, piezas y refacciones a emplear durante los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo y la implementación de la plataforma de monitoreo centralizado son nuevas y 100% compatibles a las instaladas en los equipos.	9.10 Bases Propuesta Técnica	CUMPLE Folio 128	CUMPLE Folio 0409 al 0410
17	Matriz de escalación de fallas en la que establezca los responsables de atención, con teléfonos celulares, cargo, nivel de responsabilidad y tiempo comprometido de atención y solución.	6 Anexo 2a Requisitos Técnicos, inciso 9	CUMPLE Folio 129	CUMPLE Folio 0413
18	Carta de la persona licitante o firmada por quien funja como representante legal, que garantice la calidad de los servicios suministrados. Dicha carta debe contemplar los tiempos de respuesta requeridos a fin de cumplir con los niveles de servicio (SLA's) establecidos durante la vigencia del contrato, así como el soporte en sitio.	9.11 Bases Propuesta Técnica	CUMPLE Folio 130	CUMPLE Folio 0411 al 0415



Fecha de elaboración:	07-junio-2024
Dictamen Resolutivo Técnico	

Conceptos			Participantes	
No.	Requisitos Técnicos Solicitados	Numeral de Bases / Anexo 2a	Proyecto, Servicio e Ingeniería P.S.I., S.A. de C.V.	Épsilon ingeniería y Conectividad, S.A. de C.V.
19	Carta bajo protesta de decir verdad, firmada por el representante legal del prestador de servicios, en la que se manifieste que cuenta con la capacidad técnica y de recursos humanos, así como con el equipamiento, instrumentos, refacciones, componentes y herramientas tanto de hardware como de software necesarios para proporcionar los servicios descritos en el presente documento.	9.12 Bases Propuesta Técnica	CUMPLE Folio 131	CUMPLE Folio 0416 al 0417
20	En estricto apego a la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos vigente, la persona licitante debe de especificar de manera clara a través de qué medios dispondrá de los residuos de manejo especial que generen estos servicios, entendiendo como residuos de manejo especial las baterías, grasas, aceites, solventes, gas refrigerante, etcétera, que sean desechados. Debe incluir copia simple del contrato vigente con la prestadora de servicios autorizada por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), mediante la cual se dispondrán de estos residuos.	9.13 Bases Propuesta Técnica	NO CUMPLE Folio 132	CUMPLE Folio 0418 al 0437
21	La persona licitante debe contar con una persona líder de proyecto o coordinadora de servicios, que será el contacto entre la persona adjudicada y la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el cual, debe de cubrir el siguiente perfil, siendo necesario presentar en la propuesta técnica los siguientes documentos:	9.14 Bases Propuesta Técnica	NO CUMPLE Folio 133 al 143	CUMPLE Folio 0438 al 0469
22	Ingeniera o Ingeniero titulado, en las áreas de ingeniería eléctrica o mecánica, electrónica o electromecánica o carrera afín. Se deberá incluir copia simple del título y/o cédula.	9.14 Bases Propuesta Técnica, inciso a	CUMPLE Folio 133 al 134	CUMPLE Folio 0442 al 0443
23	Currículum Vitae, donde se especifique la experiencia al frente de equipos de trabajo y los proyectos donde ha colaborado, así como los alcances de estos.	9.14 Bases Propuesta Técnica, inciso b	CUMPLE Folio 135 al 136	CUMPLE Folio 0441
24	Copia simple de constancias de capacitación en estándares y diseño de Centro de Datos, así como diseño de instalaciones eléctricas industriales con base en la Norma Oficial Mexicana NOM-	9.14 Bases Propuesta Técnica, inciso c	NO CUMPLE	CUMPLE Folio 0445 y Folio 0448



Fecha de elaboración:	07-junio-2024
Dictamen Resolutivo Técnico	

Conceptos			Participantes	
No.	Requisitos Técnicos Solicitados	Numeral de Bases / Anexo 2a	Proyecto, Servicio e Ingeniería P.S.I., S.A. de C.V.	Épsilon ingeniería y Conectividad, S.A. de C.V.
	001-SEDE-2012, Instalaciones Eléctricas (utilización). De la JA, en el caso de las Normas NOM-001-SEDE-2012 y NOM-009-STPS-2011, se debe de cumplir con las dos, una es para instalaciones eléctricas y la otra sobre seguridad e higiene en trabajos en altura, deben estar mencionadas en el documento solicitado en el Anexo Técnico donde se hace referencia a las mismas y presentar copia simple de la constancia de capacitación y certificación. Adicional, se debe entregar el Anexo 2b CUMPLIMIENTO DE NORMAS, debidamente requisitado.			
25	La persona licitante debe contar con al menos 4 personas destinadas para proporcionar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo indicados en el Anexo2a, con los siguientes requisitos mínimos:	9.15 Bases Propuesta Técnica	NO CUMPLE Folio 144 al 177	CUMPLE Folio 0470 al 0472
26	Nivel de estudios medio superior comprobable a través de la copia simple del certificado de estudios.	9.15 Bases Propuesta Técnica, inciso a	NO CUMPLE Folio 144 al 177	CUMPLE Folio 0473 al 0725
27	Currículum vitae donde se especifique un mínimo de 3 años de experiencia como técnico especialista en equipo de aire acondicionado de precisión y/o sistemas de energía ininterrumpida de cualquier marca.	9.15 Bases Propuesta Técnica, inciso b	NO CUMPLE Folio 144 al 177	CUMPLE Folio 0473 al 0725
28	Copia simple de las constancias de capacitación en mantenimiento a sistemas de aire acondicionados de precisión y/o sistemas de energía ininterrumpida UPS.	9.15 Bases Propuesta Técnica, inciso c	NO CUMPLE Folio 144 al 177	CUMPLE Folio 0473 al 0725
29	Copia simple de 3 certificados DC-3 (constancia de competencias o habilidades laborales) por persona, donde uno de ellos debe ser el de "trabajos en altura" establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-009-STPS-2011, Condiciones de seguridad para realizar trabajos en altura, o Norma Oficial Mexicana más reciente aplicable. De la JA, en el caso de las Normas NOM-001-SEDE-2012 y NOM-009-STPS-2011, se debe de cumplir con las dos, una es para instalaciones eléctricas y la otra sobre seguridad e higiene en trabajos en altura, deben estar mencionadas en el documento solicitado en el Anexo Técnico donde se	9.15 Bases Propuesta Técnica, inciso d	NO CUMPLE Folio 144 al 177	CUMPLE Folio 0473 al 0725



Fecha de elaboración:	07-junio-2024
Dictamen Resolutivo Técnico	

Conceptos			Participantes	
No.	Requisitos Técnicos Solicitados	Numeral de Bases / Anexo 2a	Proyecto, Servicio e Ingeniería P.S.I., S.A. de C.V.	Épsilon ingeniería y Conectividad, S.A. de C.V.
	<i>hace referencia a las mismas y presentar copia simple de la constancia de capacitación y certificación. Adicional, se debe entregar el Anexo 2b CUMPLIMIENTO DE NORMAS, debidamente requisitado.</i>			
30	Garantía de un año para cada uno de los equipos que conforman la infraestructura de monitoreo y seguridad de los Centros de Datos y Cuartos de Telecomunicaciones, la plataforma de monitoreo centralizado y las instalaciones realizadas	9.16 Bases Propuesta Técnica	CUMPLE Folio 178	CUMPLE Folio 0726 al 0730

3. RESULTADO.

De la revisión realizada a la propuesta técnica que presentó la Persona Licitante Épsilon ingeniería y Conectividad, S.A. de C.V., para la contratación del "Servicio Integral de Mantenimiento y Monitoreo para los Centros de Datos y Cuartos de Telecomunicaciones", se determina que **CUMPLE** con los requisitos técnicos solicitados.

De la revisión realizada a la propuesta técnica que presentó la Persona Licitante Proyecto, Servicio e Ingeniería P.S.I., S.A. de C.V., para la contratación del "Servicio Integral de Mantenimiento y Monitoreo para los Centros de Datos y Cuartos de Telecomunicaciones", se determina que **NO CUMPLE** con los requisitos técnicos solicitados, considerando lo siguiente:

Requerimiento

9.5 Bases Propuesta Técnica. Ficha técnica en español de todos y cada uno de los componentes a suministrar e instalar para la solución de monitoreo centralizado. De la Junta de Aclaraciones, se pueden presentar las fichas técnicas en otro idioma, pero se deben acompañar de su traducción simple a español.

NO CUMPLE. La persona licitante presenta las fichas técnicas de los componentes solicitados en los incisos del 4.5 al 4.11 de la partida 2 Monitoreo Centralizado del Anexo 2 a, **pero no incluye en su propuesta las fichas técnicas de los elementos del inciso 4.12 Dispositivos necesarios para la integración, por lo que la documentación está incompleta.**



Fecha de elaboración:	07-junio-2024
Dictamen Resolutivo Técnico	

Requerimiento

9.6 Bases Propuesta Técnica. Copia simple de al menos tres contratos u órdenes de compra durante el periodo comprendido entre el primero de enero de 2018 y a la fecha del procedimiento, cuyo objeto incluya:

- 9.6 Bases Propuesta Técnica, inciso a. Mantenimiento de al menos 3 aires acondicionados de precisión de 10 TR o más.
- 9.6 Bases Propuesta Técnica, inciso b. Mantenimiento de al menos 3 sistemas de energía ininterrumpida modulares con capacidades superiores a 40 kva o más.

NO CUMPLE. La persona licitante presenta en su propuesta cuatro contratos u órdenes de compra del periodo comprendido entre el primero de enero de 2018 y a la fecha del procedimiento, cuyo objeto es el mantenimiento a sistemas de aire acondicionado de precisión y confort, sin embargo, **en uno** de los cuatro contratos u órdenes de compra se identifica un solo sistema de aire acondicionado de precisión de 15 TR, **en los demás documentos no se precisan los equipos y su capacidad**. Aunado a lo anterior la persona licitante presenta en su propuesta cuatro órdenes de pago del periodo comprendido entre el primero de enero de 2018 y a la fecha del procedimiento, cuyo objeto es el mantenimiento a sistemas de energía de ininterrumpida, **sin embargo los sistemas mencionados no son del tipo modular**.

Requerimiento

9.7 Bases Propuesta Técnica. Currículum vitae, donde acredite su experiencia y participación desde 2018 en servicios iguales o equivalentes, afines a los solicitados en el presente anexo, organigrama estructural de la organización (administrativo-técnico), que garantice la prestación de los servicios solicitados; deberá incluir también datos generales actualizados de sus principales clientes indicando: giro de la persona licitante, nombre del responsable, puesto, dirección, teléfono y/o dirección de correo electrónico. La Suprema Corte de Justicia de la Nación podrá verificar los datos proporcionados en cualquier momento. De la JA, se debe presentar el Currículum Vitae del licitante y complementar con los documentos mencionados (contratos, cartas de clientes, certificaciones, etc.) como parte de este, siendo esta documentación enunciativa más no limitativa.

NO CUMPLE. La persona licitante en su propuesta técnica presenta su ***Curriculum Empresarial***, donde manifiesta que su objetivo social es el servicio de mantenimiento en equipos de Aire Acondicionado, así como que cuenta con un sistema de experiencia e infraestructura para la ejecución de proyectos, obra e ingeniería y mantenimiento preventivo y correctivo en Sistemas de Aire Acondicionado de Precisión. **De los diez clientes que enlista en todos los casos el servicio prestado está dirigido únicamente a sistemas de aire acondicionado. De lo anterior se desprende**



Fecha de elaboración:	07-junio-2024
Dictamen Resolutivo Técnico	

que la Persona Licitante **no acredita su experiencia y participación desde 2018 en servicios iguales o equivalentes**, afines a los solicitados en el Anexo 2a.

Requerimiento

9.9 Bases Propuesta Técnica. La persona licitante debe presentar una carta emitida y firmada por el representante legal del fabricante, donde se indique que los equipos y plataforma suministrada para la partida 2. Monitoreo Centralizado son nuevos y versiones actuales, así como que proporcionará el soporte por los próximos 5 años.

NO CUMPLE. La persona licitante **no presenta** en su propuesta técnica la carta solicitada.

Requerimiento

9.13 Bases Propuesta Técnica. En estricto apego a la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos vigente, la persona licitante debe de especificar de manera clara a través de qué medios dispondrá de los residuos de manejo especial que generen estos servicios, entendiendo como residuos de manejo especial las baterías, grasas, aceites, solventes, gas refrigerante, etcétera, que sean desechados. Debe incluir copia simple del contrato vigente con la prestadora de servicios autorizada por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), mediante la cual se dispondrán de estos residuos.

NO CUMPLE. **En su propuesta técnica no incluye copia simple del contrato vigente con la prestadora de servicios autorizada por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), mediante la cual se dispondrán de los residuos de manejo especial que generen estos servicios.** La Persona Licitante presenta una carta compromiso donde manifiesta que de ser adjudicada se harán responsables de contratar el servicio de una empresa autorizada por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), para el retiro de los residuos de manejo especial que generan estos servicios. **Al momento de recibir la propuesta técnica el contrato debe estar vigente y debidamente suscrito, adicionalmente no especifica de manera clara a través de qué medios dispondrá de los residuos de manejo especial que generen estos servicios,** entendiendo como residuos de manejo especial las baterías, grasas, aceites, solventes, gas refrigerante, etcétera, que sean desechados.

Requerimiento

9.14 Bases Propuesta Técnica. La persona licitante debe contar con una persona líder de proyecto o coordinadora de servicios, que será el contacto entre la persona adjudicada y la



Fecha de elaboración:	07-junio-2024
Dictamen Resolutivo Técnico	

Suprema Corte de Justicia de la Nación, el cual, debe de cubrir el siguiente perfil, siendo necesario presentar en la propuesta técnica los siguientes documentos:

- 9.14 Bases Propuesta Técnica, inciso c. Copia simple de constancias de capacitación en estándares y diseño de Centro de Datos, así como diseño de instalaciones eléctricas industriales con base en la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SEDE-2012, Instalaciones Eléctricas (utilización). De la JA, en el caso de las Normas NOM-001-SEDE-2012 y NOM-009-STPS-2011, se debe de cumplir con las dos, una es para instalaciones eléctricas y la otra sobre seguridad e higiene en trabajos en altura, deben estar mencionadas en el documento solicitado en el Anexo Técnico donde se hace referencia a las mismas y presentar copia simple de la constancia de capacitación y certificación. Adicional, se debe entregar el Anexo 2b CUMPLIMIENTO DE NORMAS, debidamente requisitado.

NO CUMPLE. La persona licitante propone una persona líder de proyecto o coordinadora de servicios que no cubre el perfil requerido, **al no incluir en su propuesta técnica las copias simples de las constancias de capacitación en estándares y diseño de Centro de Datos, así como diseño de instalaciones eléctricas industriales con base en la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SEDE-2012.**

Requerimiento

9.15 Bases Propuesta Técnica. La persona licitante debe contar con al menos 4 personas destinadas para proporcionar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo indicados en el Anexo 2a, con los siguientes requisitos mínimos:

- 9.15 Bases Propuesta Técnica, inciso a. Nivel de estudios medio superior comprobable a través de la copia simple del certificado de estudios.
- 9.15 Bases Propuesta Técnica, inciso b. Currículum vitae donde se especifique un mínimo de 3 años de experiencia como técnico especialista en equipo de aire acondicionado de precisión y/o sistemas de energía ininterrumpida de cualquier marca.
- 9.15 Bases Propuesta Técnica, inciso c. Copia simple de las constancias de capacitación en mantenimiento a sistemas de aire acondicionados de precisión y/o sistemas de energía ininterrumpida UPS.
- 9.15 Bases Propuesta Técnica, inciso d. Copia simple de 3 certificados DC-3 (constancia de competencias o habilidades laborales) por persona, donde uno de ellos debe ser el de "trabajos en altura" establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-009-STPS-2011, Condiciones de seguridad para realizar trabajos en altura, o Norma Oficial Mexicana más reciente aplicable. De la JA, en el caso de las Normas NOM-001-SEDE-2012 y NOM-009-STPS-2011, se debe de cumplir con las dos, una es para instalaciones eléctricas y la otra sobre seguridad e higiene en trabajos en altura, deben estar mencionadas en el documento solicitado en el Anexo Técnico donde se hace referencia a las mismas y

Fecha de elaboración:	07-junio-2024
Dictamen Resolutivo Técnico	

presentar copia simple de la constancia de capacitación y certificación. Adicional, se debe entregar el Anexo 2b CUMPLIMIENTO DE NORMAS, debidamente requisitado.

NO CUMPLE. La persona licitante propone en total 7 personas destinadas para proporcionar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo indicados en el Anexo 2a. **De estas 7 personas solo 2 mencionan en su Curriculum Vitae que laboran actualmente para la persona licitante Proyecto, Servicio e Ingeniería P.S.I., S.A. de C.V., por lo anterior se descartan las otras 5 personas propuestas por considerarse que estas no laboran para la persona licitante. De éstas 2 personas (actualmente laborando para la Persona Licitante) solo 1 presenta copia simple del certificado de estudios nivel medio superior y no se presentan completos los 3 certificados DC-3 (constancia de competencias o habilidades laborales). De estas 2 personas se incluye copia simple de las constancias de capacitación en mantenimiento a sistemas de aire acondicionados de precisión y/o sistemas de energía ininterrumpida UPS, por lo que no se cubre con el requerimiento solicitado de 4 personas capacitadas.**

Resumen Final	
Participante	Dictamen Resolutivo Técnico
Proyecto, Servicio e Ingeniería P.S.I., S.A. de C.V.	NO FAVORABLE
Épsilon ingeniería y Conectividad, S.A. de C.V.	FAVORABLE

Firmas de Aprobación:

Rol	Nombre y Cargo	Firma	Rúbrica
Validó	Ing. Francisco Alberto López Quiroz Subdirector General de Infraestructura Tecnológica.		
Dictaminó	Lic. Gustavo Adolfo Aguilar Nava Director de Continuidad de Operaciones		
Revisó	Ing. Miguel Ángel Cruz Morris Subdirector de Centro de Datos		
Elaboró	Mtro. Benjamín Abelardo Baldazo Flores Jefe de Departamento de ambiente de Centro de Datos		



Ciudad de México, a 14 de junio de 2024

PUNTO PARA ACUERDO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS, OBRAS Y DESINCORPORACIONES

Se solicita al Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (**CASOD**) autorización para emitir el fallo del procedimiento de Licitación Pública Nacional para la contratación del "Servicio Integral de Mantenimiento y Monitoreo para los Centros de Datos y Cuartos de Telecomunicaciones", por el periodo del 1 de julio de 2024 al 30 de junio del 2027.

I.	SOLICITUD
-----------	------------------

Mediante oficio DGTI/202/2024 de fecha 25 de marzo de 2024, la Dirección General de Tecnologías de la Información (**DGTI**) solicitó llevar a cabo la contratación del "Servicio Integral de Mantenimiento y Monitoreo para los Centros de Datos y Cuartos de Telecomunicaciones" (**Anexo 1**)

II.	JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD
------------	--------------------------------------

La DGTI, en el documento denominado Dictamen Técnico Favorable manifestó lo siguiente:

(...)

Antecedentes y/o situación actual

La Dirección General de Tecnologías de la Información (DGTI) es la responsable de la administración, monitoreo y servicios de mantenimiento de los equipos de soporte de infraestructura de Centros de Datos y Cuartos de Telecomunicaciones, los cuales proporcionan las condiciones adecuadas de temperatura, energía eléctrica y de seguridad física; contribuyendo a que los equipos de procesamiento, almacenamiento, telecomunicaciones y de ciberseguridad hospedados a su interior, operen sin interrupciones los 365 días del año. Esta infraestructura está integrada por los Sistemas de Energía Ininterrumpida (UPS), de Enfriamiento (aires acondicionados de precisión, (AA) y Sistemas de detección y supresión de incendios (DEI); adicionalmente, se integran los servicios de limpieza y descontaminación de la cámara plena baja, media y alta, aplicación de pintura retardante al fuego y la nivelación de piso falso a los Centros de Datos.

Hasta el año 2019, la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) contrataba los servicios de mantenimiento para los sistemas y equipos que conforman la infraestructura de soporte de la Centro de Datos y Cuartos de Telecomunicaciones de manera particular para cada tipo de equipos, lo que representaba una complejidad en la verificación de todos los contratos formalizados de manera independiente, así como la supervisión técnica de diversas empresas por el cambio periódico de las mismas, además que generaba la divulgación continua de las ubicaciones físicas de nuestros Centros de Datos, que por motivos de seguridad esto no es resulta conveniente.



Las contrataciones de manera separada en su momento generaban procedimientos administrativos anuales, con la posibilidad de que alguno no se adjudicara, poniendo en riesgo la continuidad de la operación de los Centros de Datos y Cuartos de Telecomunicaciones, obligando a mantener la operación mediante contratos temporales, pago por evento o prórrogas, lo que aumentaba las gestiones administrativas, las modificaciones presupuestales y ajustes en el gasto corriente.

En 2019 se logró consolidar diversos contratos de mantenimiento a los equipos soporte de la infraestructura de Centros de Datos y Cuartos de Telecomunicaciones, mediante un solo servicio integral a través del contrato número SCJN/DGRM/DPC-034/12/2019, que tuvo una vigencia del 1º de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2022.

Al término de este contrato, en 2022 se dio continuidad al mantenimiento integral de los Centros de Datos mediante el contrato número SCJN/DGRM/DPC-037/12/2022 vigente del 1º de enero al 31 de diciembre de 2023, y su convenio modificadorio por 6 meses, número SCJN/DGRM/DPC-026/11/2023, vigente hasta al 30 de junio de 2024.

Estos servicios de mantenimiento han permitido mantener en óptimas condiciones de operación la infraestructura de soporte de los Centros de Datos y Cuartos de Telecomunicaciones de la SCJN, aprovechando al personal responsable con amplio conocimiento en la operación y mantenimiento, optimizado los recursos financieros de la SCJN al consolidar todos los servicios de mantenimiento y soporte de Centros de Datos y Cuartos de Telecomunicaciones en un solo contrato.

(...)

Estos servicios atienden el mantenimiento preventivo y reactivo, además de solucionar los incidentes que se presentan en un esquema de 24x7x 365 conforme a los tiempos establecidos por los niveles de servicio requeridos por la SCJN; además, que, al ser operado por un solo prestador de servicios con conocimiento de nuestras políticas de seguridad, procedimientos y reglamento de Centros de Datos, se reduce la divulgación de las ubicaciones y esto previene vulnerabilidades de seguridad física.

Actualmente varios equipos de la infraestructura de soporte se monitorean de forma presencial, teniendo que realizar la inspección física en todas las ubicaciones o recibir la notificación por parte de las áreas de seguridad física de los diferentes edificios.

Siendo que de esta infraestructura de soporte depende el correcto funcionamiento de los equipos de procesamiento, almacenamiento, telecomunicaciones y de ciberseguridad hospedados en los mismos, donde residen los servicios informáticos de este Alto Tribunal, y quien opera los Centros de Datos son únicamente 2 personas, es necesario fortalecer y optimizar el monitoreo de forma integral y centralizada. Así como es necesario sustituir los equipos de control de acceso con los que se cuenta actualmente, además de suministrar estos elementos para las ubicaciones donde no se cuenta con ellos.

Justificación técnica del requerimiento

La DGTI requiere la contratación de un Servicio Integral de Mantenimiento para los Centros de Datos y Cuartos de Telecomunicaciones, por un periodo de 3 años, comprendido entre el 1º de julio del 2024 al 31 de diciembre del 2027 que garantice los niveles de disponibilidad y condiciones óptimas de operación de los sistemas y equipos que conforman la infraestructura de los Centros de Datos y



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

Cuartos de Telecomunicaciones con los que cuenta la SCJN, al interior de éstos se encuentran los equipos de procesamiento, almacenamiento y de telecomunicaciones, que soportan los sistemas informáticos y portales web de este Alto Tribunal, los cuales deben contar con las condiciones adecuadas de temperatura, energía eléctrica y de seguridad, los sistemas y equipos a los cuales se les prestarán los servicios de mantenimiento son:

- 45 unidades de energía ininterrumpida (UPS).
- 42 unidades de aire acondicionado de precisión.
- 9 sistemas de detección y supresión de incendios.

Adicionalmente se requiere que en 5 Centros de Datos se realice:

- Limpieza y descontaminación de la cámara plena baja, media y alta.
- Aplicación de pintura retardante al fuego.
- Nivelación de piso falso.

Esta infraestructura es indispensable debido a que es la responsable de generar las condiciones óptimas de operación para los sistemas de procesamiento, almacenamiento y telecomunicaciones, de manera tal, que contribuye a la operación continua y la alta disponibilidad de la información, aplicaciones y sistemas informáticos de la SCJN; en ello reside la importancia de realizar las acciones preventivas y correctivas necesarias.

Dentro de la lista mencionada en párrafos anteriores están los sistemas de energía ininterrumpida (UPS) y de enfriamiento con los que cuenta Justicia Tv, contribuyendo a que la señal televisiva del Poder Judicial se encuentre operando sin interrupciones todos los días del año.

Con el fin de fortalecer la infraestructura de soporte de los Centros de Datos y Cuartos de Telecomunicaciones, que permita la operación continua de los equipos que la conforman, se requiere adquirir una infraestructura de monitoreo integral y seguridad para los Centros de Datos y Cuartos de Telecomunicaciones que permita mantener seguros los equipos y la información almacenada a su interior, con esta se facilita la operación y administración de los equipos, cabe mencionar que esto permitirá renovar los equipos de control de acceso con los que se cuenta actualmente y suministrar estos elementos para los sitios que no cuentan con ellos.

Por la naturaleza de las instalaciones y del equipo a monitorear, la SCJN requiere que la solución sea corporativa, con soporte directo del fabricante y en la modalidad llave en mano, que incluya el diseño, suministro, instalación, configuración, puesta en operación y soporte. La solución debe ser modular, con posibilidades de expansión, integración y escalabilidad, por lo anterior es necesario el suministro, instalación, configuración y puesta en operación de la siguiente infraestructura, con los siguientes alcances:

- *Renovación, suministro, instalación configuración y puesta en operación de:*
 - *Sistemas biométricos para ingresos y lector de tarjeta para egresos.*
 - *Sensores para medir temperatura ambiente y humedad relativa.*
 - *Sensores para la detección de agua bajo el piso falso.*
 - *Sensores de apertura de puerta.*
 - *Plataforma de monitoreo de todas las aplicaciones previamente mencionadas.*



- *Integración a la plataforma de monitoreo de equipos actualmente instalados:*
 - *Unidades de aire acondicionado de precisión de la marca Liebert/Vertiv*
 - *Sistemas de energía ininterrumpida de la marca APC/Schneider e INDUSTRONIC*
 - *Sistemas de detección y supresión de incendios de la marca Honeywell.*

(...)

Por lo antes expuesto, resulta necesario contar con un proveedor que proporcione los servicios especializados en mantenimiento preventivo y correctivo de Centros de Datos y Cuartos de Telecomunicaciones, con conocimiento de las principales marcas de los equipos instalados y cuente con personal capacitado, así como, con una mesa de servicios, que atienda reportes las 24 horas de los 365 días del año, además de la capacidad técnica para realizar el suministro, instalación, configuración y puesta en operación de la infraestructura de monitoreo y seguridad de los Centros de Datos y Cuartos de Telecomunicaciones.

(Anexo 2).

En el documento Justificación de Contratación Plurianual la DGTI menciona:

El plazo, considerando la implementación de los servicios, que iniciaría a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo, así como la operación del servicio por 18 bimestres (3 años) contados a partir del 1º de julio de 2024, corresponde al tiempo necesario para realizar todas y cada una de las actividades contempladas en la contratación. Adicionalmente, dicho plazo no afecta negativamente la competencia económica del sector, toda vez que en el procedimiento de contratación se establecen las mismas condiciones para todos los participantes que mostraron interés y presentaron propuesta conforme a lo requerido en la investigación de mercado IM 013/2024 " Servicio Integral de Mantenimiento y Monitoreo para los Centros de Datos y Cuartos de Telecomunicaciones" y no se rompen las leyes naturales de oferta y demanda, ni se crean sujetos dominantes fomentando la libre competencia para la adjudicación.

Con el plazo a contratar se garantiza la continuidad del servicio con independencia del ejercicio fiscal y administrativo correspondiente, por lo que se mantiene un estricto control presupuestario en los ejercicios a afectar, con lo que se salvaguardan las condiciones para el adecuado desahogo de las tareas encomendadas a la SCJN y se promueve el uso eficiente y eficaz de los recursos públicos, atendiendo lo establecido en el artículo 134 Constitucional.

Conclusión

Una vez fundamentado en apego a la normatividad aplicable vigente, justificado económicamente, así como previo detalle de los beneficios; se determina que: "El esquema de contratación plurianual ofrece condiciones económicas más favorables, así como brinda beneficios administrativos, en beneficio de un mejor ejercicio del presupuesto. El monto estimado para la contratación por \$72,418,833.06 (Setenta y dos millones cuatrocientos dieciocho mil ochocientos treinta y tres pesos con seis centavos M.N.) IVA incluido, por un periodo de 3 años, abarcará varios ejercicios fiscales, por esta razón se requiere de autorización para la contratación plurianual. Asimismo, la SCJN pagará conforme a los precios unitarios cotizados por el prestador de servicios en el presente año, por lo que el servicio que proporcione en los años subsecuentes estará garantizado al precio actual". (Anexo 2.1).



III.	ANEXO TÉCNICO
-------------	----------------------

Del anexo técnico emitido por la **DGTI** se resume (**Anexo 3**):
(...)

Alcance del servicio
(...)

El prestador de servicios deberá considerar el suministro, instalación, configuración y puesta en operación de las tarjetas controladoras, (equipo de cómputo para administración y monitoreo), servidor, cableado, chasis, baterías de respaldo, eliminadores de corriente, soportes, interfaces de integración, software, licencias, cableado de red y eléctrico necesario, tornillería, bastidores, velcro, pantallas, así como todo aquello que considere necesario, a fin de que al final de los trabajos de instalación y puesta en marcha, la solución sea completamente funcional.

Partida 1. Mantenimiento preventivo y correctivo a la infraestructura de Centro de Datos y Cuartos de Telecomunicaciones:

Unidades de energía ininterrumpida (UPS)

Mantenimiento preventivo y correctivo a Unidades de Energía Ininterrumpida (UPS), así como sus Unidades de Distribución de Energía (PDU), tableros de distribución y electroductos...

Sistemas de Aire Acondicionado de Precisión y Confort

Mantenimiento preventivo y correctivo a sistemas de Aire Acondicionado de Precisión y Confort...

Sistemas de Detección y Supresión de Incendios

Mantenimiento preventivo y correctivo a Sistemas de Detección y Supresión de Incendios...

Mantenimiento y limpieza a Centro de Datos

Servicio de Mantenimiento y limpieza a Centro de Datos, cámara plena (baja, media y alta), muros, losa y piso...

Partida 2. Monitoreo Centralizado.

Para esta partida será necesario suministrar los siguientes componentes, para ello se solicitan características mínimas de cada uno...

- Sistemas biométricos para ingresos y lector de tarjeta para egresos,
- Sensores para medir temperatura ambiental y humedad relativa,
- Sensores para detección de agua bajo el piso falso,
- Cerradura magnética,
- Sistema de control,
- Estación liberadora de emergencia,
- Plataforma de monitoreo,
- Dispositivos necesarios para la integración



IV. INVESTIGACIÓN DE MERCADO Y PRECIO ESTIMADO

La Dirección de Investigación de Mercado (**DIM**), adscrita a la Dirección General de Recursos Materiales (**DGRM**), emitió el 4 de marzo de 2024, la IM-013/2024 "Servicio Integral de Mantenimiento y Monitoreo para los Centros de Datos y Cuartos de Telecomunicaciones", de la cual se resume (**Anexo 4**):

Se identificaron 4 posibles proveedores, de los cuales, 2 participaron en la investigación de mercado.

COSTO ESTIMADO/CLASIFICACIÓN			
Monto prevaleciente Total sin IVA por 36 meses	UMAS (108.57)	Clasificación	Procedimiento
\$62,430,028.50	575,020.986	Superior	Licitación Pública Nacional

Para el cálculo del precio prevaleciente se utilizó la mediana, la cual se obtuvo considerando todos los precios obtenidos de menor a mayor por la totalidad del servicio solicitado, de lo que resulta que, si la serie de precios obtenidos es impar, el valor central será la mediana, y si la serie de precios obtenidos es un número par, se obtendrá el promedio de los valores centrales y el resultado será la mediana, en este caso resultó aplicable el segundo supuesto.

V. PANE

Se adjunta Programa Anual de Necesidades de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios 2024, en el cual se encuentra considerado el presente requerimiento en las partidas presupuestales 31904 "Servicios Integrales de Infraestructura de Cómputo", 51501 "Bienes Informáticos" el cual se encuentra considerado en el PANE 2024, bajo los conceptos "Servicio Integral de Mantenimiento para los Centros de Datos (Julio a Diciembre)", y "Servicio Integral de Mantenimiento para los Centros de Datos (Equipamiento)", dentro del subprograma de trabajo 24510906S0010001, "Administración, Gestión y Aprovisionamiento de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones para la SCJN (páginas 28 y 105) (**Anexo 5**).

VI. PLURIANUALIDAD

El 22 de marzo del año en curso, la Ministra Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, autorizó la contratación plurianual de la presente contratación, de conformidad con lo siguiente:

(...)

Único.- Se autoriza llevar a cabo la contratación de carácter plurianual para el "Servicio Integral de Mantenimiento y Monitoreo para los Centros de Datos y Cuartos de Telecomunicaciones" por el plazo de 36 meses, contados a partir del 1 de julio de 2024 y hasta el 30 de junio de 2027, requerido por la Dirección General de Tecnologías de la Información; lo anterior, en términos del presente punto para acuerdo. (**Anexo 6**).

PBJRBAqNwMDsVxydiuY6BNq7D6P7UM1KhmgH3T3sNY=



Nota DGRM:

Del Cuadro 1. "Desglose del presupuesto por año y partida", con el que se autorizó la plurianualidad, se desprende que el monto estimado a ejercer para el presente ejercicio fiscal es por \$23,230,328.50 (veintitrés millones doscientos treinta mil trescientos veintiocho pesos 50/100 M.N.) sin incluir I.V.A.

VII.	SUFICIENCIA PRESUPUESTAL
-------------	---------------------------------

Se cuenta con la certificación presupuestal DGRM-2024-097 (1124000097) por un monto total de \$26,947,181.06 (veintiséis millones novecientos cuarenta y siete mil ciento ochenta y un pesos 06/100 M.N.) I.V.A. incluido; el importe para los ejercicios fiscales 2025, 2026 y 2027 estará sujeto a que la Suprema Corte de Justicia de la Nación cuente con los recursos presupuestales destinados para tales efectos, de conformidad con lo establecido en el artículo 50, fracción IV, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (**Anexo 7**).

VIII.	SEÑALAMIENTO DE NO CONTAR CON PERSONAL PARA DESARROLLAR LO REQUERIDO
--------------	---

De conformidad con lo establecido en el artículo 37, fracción III del AGA XIV/2019, que a la letra establece: "Tratándose de la contratación de servicios que por su naturaleza pudiera prestar el personal de la Suprema Corte, aquélla se condicionará a la existencia de una determinación en la que el área correspondiente justifique las razones que le impiden desarrollar el servicio respectivo con la eficiencia o la oportunidad debidas" (sic), al respecto, esta área se encuentra imposibilitada de llevar a cabo el proyecto antes citado con recursos propios. Lo anterior, encuentra su sustento en lo siguiente:

La Dirección General de Tecnologías de la Información (DGTI) requiere la contratación del Servicio Integral de Mantenimiento y Monitoreo para los Centros de Datos y Cuartos de Telecomunicaciones de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), que permita garantizar los niveles de disponibilidad y condiciones óptimas de operación de los sistemas y equipos que conforman la infraestructura de soporte de los Centros de Datos y Cuartos de Telecomunicaciones, donde se encuentran los equipos de procesamiento, almacenamiento y de telecomunicaciones que contienen los sistemas informáticos y portales web de este Alto Tribunal, mismos que deben tener las condiciones adecuadas de temperatura, energía eléctrica y de seguridad física.

Es importante señalar que actualmente, dentro de las áreas técnicas de la DGTI, la responsable del servicio de mantenimiento a infraestructura de soporte de los Centros de Datos se cuenta solo con 2 personas para la administración de los Centros de Datos y Cuartos de Telecomunicaciones en 8 edificios, que incluye actividades de supervisión de mantenimientos, monitoreo y soporte de la infraestructura. Es por ello, que el Servicio Integral de Mantenimiento para los Centros de Datos y Cuartos de Telecomunicaciones, lo proporciona una empresa que cuenta con personal especializado en la cantidad suficiente, herramientas, material y los insumos necesarios en la materia en un esquema de 24x7x365, en apego a los tiempos de respuesta (SLA) establecidos por la SCJN.

(...)

Derivado de lo anterior y dada la criticidad de los elementos tecnológicos que son soportados por los equipos que conforman la infraestructura de los Centros de Datos y Cuartos de Telecomunicaciones, se requiere contar con una empresa especializada, que cuente con personal capacitado, así como las,



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

herramientas, equipo, refaccionamiento y transporte para cumplir en tiempo y forma con los tiempos de respuesta que requiere la SCJN, para mantener en todo momento disponibles los sistemas y aplicaciones informáticas, así como para implementar la infraestructura de monitoreo integral, renovación y suministro de elementos para la seguridad de los Centros de Datos y Cuartos de Telecomunicaciones que permitirá mantener seguros los equipos y la información almacenada a su interior, la cual facilita la operación y administración de los equipos. Por la naturaleza de las instalaciones y del equipo a monitorear, la SCJN requiere que la solución sea corporativa, con soporte directo del fabricante y en la modalidad llave en mano, que incluya el diseño, suministro, instalación, configuración, puesta en operación y soporte. La solución debe ser modular, con posibilidades de expansión, integración y escalabilidad.

CONCLUSIÓN

Por las razones antes expuestas, la Dirección General de Tecnologías de la Información, se encuentra imposibilitada para ejecutar el proyecto que nos ocupa con recursos propios, requiriéndose la contratación del "Servicio Integral de Mantenimiento y Monitoreo para los Centros de Datos y Cuartos de Telecomunicaciones", en virtud de que los equipos deben operar las 24 horas de los 365 días del año, para no afectar a los usuarios internos y externos de los servicios informáticos de la SCJN. (Anexo 8).

IX.	AUTORIZACIÓN INICIO
------------	----------------------------

El CASOD, en la séptima sesión ordinaria de 2024, celebrada el 11 de abril del año en curso, acordó:

(...)

CASO 0407DGRM24. - *Se solicita al Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones autorización para iniciar el procedimiento de Licitación Pública Nacional para la contratación del "Servicio integral de mantenimiento y monitoreo para los centros de datos y cuartos de telecomunicaciones", por el periodo del 1 de julio de 2024 al 30 de junio del 2027.*

ACUERDO: *Con base en las documentales presentadas bajo la responsabilidad de la Dirección General de Tecnologías de la Información y la Dirección General de Recursos Materiales, con fundamento en los artículos 21, fracción XXII, 39, fracción II, 43, fracción I, 46 y 47, fracción I del Acuerdo General de Administración XIV/2019 y 8 de la Ley Federal de Austeridad Republicana, el Comité autoriza de manera unánime iniciar el procedimiento de Licitación Pública Nacional, para la contratación del "Servicio integral de mantenimiento y monitoreo para los centros de datos y cuartos de telecomunicaciones", para el periodo del 1º de julio de 2024 al 30 de junio del 2027, previa revisión de la Convocatoria/Bases por el Subcomité de Revisión de Bases.*

De conformidad con el artículo 169, fracción II del Acuerdo General de Administración XIV/2019, el adjudicatario deberá presentar la garantía de cumplimiento correspondiente. (Anexo 9).

X.	EVENTOS
-----------	----------------

Eventos	Fecha	Observaciones
Publicación de proyecto	Del 12/04/2024 al 16/04/2024	No se recibieron comentarios.

PBJRBAqNwMDsVxydiuY6BNq7D6P7UM1KhmgH3T3sNY=



Eventos	Fecha	Observaciones
Revisión de bases en Subreba	26/04/2024	---
Publicación definitiva de Convocatoria	7/05/2024	Diario Oficial de la Federación y periódico de circulación nacional
Publicación definitiva de convocatoria, bases y anexos.		Página de Internet de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.
Visita a sitio (obligatoria)	15 y 16/05/2024	Diversos edificios de la Ciudad de México.
		Participantes: 1. Épsilon, Ingeniería y Conectividad, S.A. de C.V. 2. IT Adviser, S.A. de C.V. 3. Proyecto, Servicio e Ingeniería P.S.I., S.A. de C.V.
Junta de aclaraciones (No obligatoria)	22/05/2024	Envío de preguntas:
		1. Épsilon, Ingeniería y Conectividad, S.A. de C.V. 2. Proyecto, Servicio e Ingeniería P.S.I., S.A. de C.V.
		Participantes en la junta: 1. Épsilon, Ingeniería y Conectividad, S.A. de C.V.
Presentación de propuestas.	3/06/2024	Participantes:
		1. Épsilon, Ingeniería y Conectividad, S.A. de C.V. 2. Proyecto, Servicio e Ingeniería P.S.I., S.A. de C.V.

(Anexos 10.1 a 10.8).

XI.	DICTAMEN RESOLUTIVO LEGAL
------------	----------------------------------

Fecha de firma de solicitud:	3 de junio de 2024	Oficio Referencia:	DGRM/SGC/DPC-319-2024
Fecha de firma de respuesta:	7 de junio de 2024	Oficio Referencia:	DGAJ/SGCyN-1273-2024

Empresa participante	I. término de presentación de la documentación legal.	II.-Existencia legal de la empresa y personalidad el apoderado legal.	III. Objeto social del participante	IV. Identificación oficial del representante legal	V. Restricciones para contratar	VI. Acreditación del domicilio legal del participante para recibir notificaciones	VII. Cédula de identificación fiscal	Resultado
Épsilon, Ingeniería y Conectividad, S.A. de C.V.	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Favorable
Proyecto, Servicio e Ingeniería P.S.I., S.A. de C.V.	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	No	Si	No favorable

PBJRBAqNwMDsVxydiuY6BNq7D6P7UM1KhmGH3T3sNY=



Proyecto, Servicio e Ingeniería P.S.I., S.A. de C.V. no acreditó:

VI. Acreditación del domicilio legal del participante para recibir notificaciones

.....la participante presentó recibo de luz a nombre de Sámano Pardo Federico Marcos, expedido por la Comisión Federal de Electricidad (CFE), correspondiente al período de facturación del 14 de marzo al 16 de mayo de 2024, relativo al inmueble ubicado en Calle Clavel MZ 2, LT 3, Colonia Mesa de los Hornos, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14420, Ciudad de México.

Asimismo, presentó copia del acta de matrimonio de Federico Marcos Sámano Pardo y **Mayleth Natalia Torres Moreno**, levantada en la Entidad 9, delegación 1, Juzgado 18, Acta 110, con fecha de registro el 5 de marzo de 2009.

No obstante a lo anterior, la participante cumplió parcialmente con el requisito solicitado en el punto 6.1.3, tercer párrafo de las BASES, el cual dispone: **“Cuando el comprobante de domicilio de referencia no esté a nombre de la persona participante, será necesario que acredite un acto jurídico o relación contractual vigente con la persona diversa (ejemplo contrato de arrendamiento, comodato o de servicios de oficinas compartidas) en virtud del cual tiene la propiedad o posesión derivada del inmueble correspondiente, en cuyo caso deberá existir plena coincidencia del nombre/razón social (Debe coincidir el nombre de las personas que aparecen en el comprobante de domicilio y de la persona participante) y la dirección del domicilio que se pretende acreditar”**; y, toda vez que, no presentó el acto jurídico o relación contractual vigente con la persona diversa, esta área jurídica considera que no cumple con los requisitos solicitados en el punto 6.1.3 de las BASES. Lo anterior, en el entendido de que la referida copia del acta de matrimonio no constituye ninguna relación entre quien aparece como titular del comprobante de domicilio y la empresa participante.

Asimismo, exhibió carta de manifestación de domicilio legal de 03 de junio de 2024, firmada por el representante legal de la citada participante, **Mayleth Natalia Torres Moreno**, en la que señala como domicilio para recibir y oír las notificaciones en el procedimiento de contratación en que se actúa, el ubicado en Calle Clavel, número exterior MZ 2, LT 3, Colonia Mesa de los Hornos, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14420, Ciudad de México. Asimismo, manifestó bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurrir los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que el comprobante de domicilio presenta y obtenido por medios electrónicos es fidedigno.

(Anexos 11.1 a 11.4).

XII. DICTAMEN RESOLUTIVO FINANCIERO

Fecha de firma de solicitud:	3 de junio de 2023	Oficio Referencia:	DGRM/SGC/DPC-318-2024
Fecha de firma de respuesta:	7 de junio de 2023	Oficio Referencia:	OM-DGT/SGIFF/DIFA-690-2024 OM-DGT/SGIFF/DIFA-689-2024 OM-DGT/SGIFF/DIFA-686-2024

Empresas Participantes	Requisitos de Información fiscal y financiera	Datos financieros	Aplicación de razones financieras	Resultado
Épsilon, Ingeniería y Conectividad, S.A. de C.V.	Sí	Sí	Sí	Favorable
Proyecto, Servicio e Ingeniería P.S.I., S.A. de C.V.	No	Sí	Sí	No favorable

(...)

es **NO FAVORABLE**, en virtud de haber presentado Estados Financieros parciales correspondientes al mes de diciembre 2024 y no presentar la declaración de pago provisional más reciente del año en curso, conforme lo establecido en los puntos 6.2.2 y 6.2.3 respectivamente de las bases del actual procedimiento.

(Anexos 12.1 a 12.4).

PBJRBAqNwMdsVxydiuY6BNq7D6P7UM1KhmGH3T3sNY=



XIII. DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO

Fecha de solicitud:	3 de junio de 2024	Documento de Referencia:	Acto de apertura
Fecha de firma de respuesta:	7 de junio de 2024	Oficio Referencia:	DGTI/SGIT-112-2024

Resultado Dictamen Resolutivo Técnico	
Participante	Dictamen
Épsilon, Ingeniería y Conectividad, S.A. de C.V.	Favorable
Proyecto, Servicio e Ingeniería P.S.I., S.A. de C.V.	No favorable

De la revisión realizada a la propuesta técnica que presentó la Persona Licitante **Proyecto, Servicio e Ingeniería P.S.I., S.A. de C.V.**, para la contratación del "Servicio Integral de Mantenimiento y Monitoreo para los Centros de Datos y Cuartos de Telecomunicaciones", se determina que **NO CUMPLE** con los requisitos técnicos solicitados, considerando lo siguiente:

9.5 Bases Propuesta Técnica. Ficha técnica en español de todos y cada uno de los componentes a suministrar e instalar para la solución de monitoreo centralizado. De la Junta de Aclaraciones, se pueden presentar las fichas técnicas en otro idioma, pero se deben acompañar de su traducción simple a español.

NO CUMPLE. La persona licitante presenta las fichas técnicas de los componentes solicitados en los incisos del 4.5 al 4.11 de la partida 2 Monitoreo Centralizado del Anexo 2 a, pero no incluye en su propuesta las fichas técnicas de los elementos del inciso 4.12 Dispositivos necesarios para la integración, por lo que la documentación está incompleta.

9.6 Bases Propuesta Técnica. Copia simple de al menos tres contratos u órdenes de compra durante el periodo comprendido entre el primero de enero de 2018 y a la fecha del procedimiento, cuyo objeto incluya: (...)

NO CUMPLE. La persona licitante presenta en su propuesta cuatro contratos u órdenes de compra del periodo comprendido entre el primero de enero de 2018 y a la fecha del procedimiento, cuyo objeto es el mantenimiento a sistemas de aire acondicionado de precisión y confort, sin embargo, en uno de los cuatro contratos u órdenes de compra se identifica un solo sistema de aire acondicionado de precisión de 15 TR, en los demás documentos no se precisan los equipos y su capacidad. Aunado a lo anterior la persona licitante presenta en su propuesta cuatro órdenes de pago del periodo comprendido entre el primero de enero de 2018 y a la fecha del procedimiento, cuyo objeto es el mantenimiento a sistemas de energía de ininterrumpida, sin embargo los sistemas mencionados no son del tipo modular.

9.7 Bases Propuesta Técnica. Currículum vitae, donde acredite su experiencia y participación desde 2018 en servicios iguales o equivalentes, afines a los solicitados en el presente anexo, organigrama estructural de la organización (administrativo-técnico), que garantice la prestación de los servicios solicitados; deberá incluir también datos generales actualizados de sus principales clientes indicando: giro de la persona licitante, nombre del responsable, puesto, dirección, teléfono y/o dirección de correo electrónico. La Suprema Corte de Justicia de la Nación podrá verificar los datos proporcionados en cualquier momento. De la JA, se debe presentar el Currículum Vitae del licitante y complementar con los documentos mencionados (contratos, cartas de clientes, certificaciones, etc.) como parte de este, siendo esta documentación enunciativa más no limitativa

PBJRBAqNwMDsVxydiuY6BNq7D6P7UM1KhmgH3T3sNY=



NO CUMPLE. La persona licitante en su propuesta técnica presenta su **Curriculum Empresarial**, donde manifiesta que su objetivo social es el servicio de mantenimiento en equipos de Aire Acondicionado, así como que cuenta con un sistema de experiencia e infraestructura para la ejecución de proyectos, obra e ingeniería y mantenimiento preventivo y correctivo en Sistemas de Aire Acondicionado de Precisión. De los diez clientes que enlista en todos los casos el servicio prestado está dirigido únicamente a sistemas de aire acondicionado. De lo anterior se desprende que la Persona Licitante no acredita su experiencia y participación desde 2018 en servicios iguales o equivalentes, afines a los solicitados en el Anexo 2a.

9.9 Bases Propuesta Técnica. La persona licitante debe presentar una carta emitida y firmada por el representante legal del fabricante, donde se indique que los equipos y plataforma suministrada para la partida 2. Monitoreo Centralizado son nuevos y versiones actuales, así como que proporcionará el soporte por los próximos 5 años.

NO CUMPLE. La persona licitante no presenta en su propuesta técnica la carta solicitada.

9.13 Bases Propuesta Técnica. En estricto apego a la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos vigente, la persona licitante debe de especificar de manera clara a través de qué medios dispondrá de los residuos de manejo especial que generen estos servicios, entendiendo como residuos de manejo especial las baterías, grasas, aceites, solventes, gas refrigerante, etcétera, que sean desechados. Debe incluir copia simple del contrato vigente con la prestadora de servicios autorizada por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), mediante la cual se dispondrán de estos residuos

NO CUMPLE. En su propuesta técnica no incluye copia simple del contrato vigente con la prestadora de servicios autorizada por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), mediante la cual se dispondrán de los residuos de manejo especial que generen estos servicios. La Persona Licitante presenta una carta compromiso donde manifiesta que de ser adjudicada se harán responsables de contratar el servicio de una empresa autorizada por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), para el retiro de los residuos de manejo especial que generan estos servicios. Al momento de recibir la propuesta técnica el contrato debe estar vigente y debidamente suscrito, adicionalmente no especifica de manera clara a través de qué medios dispondrá de los residuos de manejo especial que generen estos servicios, entendiendo como residuos de manejo especial las baterías, grasas, aceites, solventes, gas refrigerante, etcétera, que sean desechados.

9.14 Bases Propuesta Técnica. La persona licitante debe contar con una persona líder de proyecto o coordinadora de servicios, que será el contacto entre la persona adjudicada y la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el cual, debe de cubrir el siguiente perfil, siendo necesario presentar en la propuesta técnica los siguientes documentos: (...)

NO CUMPLE. La persona licitante propone una persona líder de proyecto o coordinadora de servicios que no cubre el perfil requerido, **al no incluir en su propuesta técnica las copias simples de las constancias de capacitación en estándares y diseño de Centro de Datos, así como diseño de instalaciones eléctricas industriales con base en la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SEDE-2012.**

9.15 Bases Propuesta Técnica. La persona licitante debe contar con al menos 4 personas destinadas para proporcionar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo indicados en el Anexo 2a, con los siguientes requisitos mínimos:

NO CUMPLE. La persona licitante propone en total 7 personas destinadas para proporcionar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo indicados en el Anexo 2a. De estas 7 personas solo 2 mencionan en su Curriculum Vitae que laboran actualmente para la persona licitante Proyecto, Servicio e Ingeniería P.S.I., S.A. de C.V., por lo anterior se descartan las otras 5 personas propuestas por considerarse que estas no laboran para la persona licitante. De éstas 2 personas (actualmente laborando para la Persona Licitante) solo 1 presenta copia simple del certificado de estudios nivel medio superior y no se presentan completos los 3 certificados DC-3 (constancia de competencias o habilidades laborales). De estas 2 personas se incluye copia simple de las



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES**

constancias de capacitación en mantenimiento a sistemas de aire acondicionados de precisión y/o sistemas de energía ininterrumpida UPS, por lo que no se cubre con el requerimiento solicitado de 4 personas capacitadas.

Las propuestas técnicas forman parte del presente como **Anexos 13.3 y 13.4.**

XIV. DICTAMEN RESOLUTIVO ECONÓMICO

I. Cuadro comparativo de precios ofertados contra el precio prevaleciente.

El precio prevaleciente se consideró de la Investigación de Mercado IM-013/2024.

Por la cantidad de subpartidas de la partida única, en el presente Punto para Acuerdo se incluye el resumen del Dictamen Resolutivo Económico, el dictamen detallado del presente procedimiento se integra como **Anexo 14.**

Partida	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Épsilon Ingeniería y Conectividad, S.A. de C.V.	Proyecto, Servicio e Ingeniería, P.S.I., S.A. de C.V.	Precio prevaleciente
Única	Servicio Integral de Mantenimiento y Monitoreo para los Centros de Datos y Cuartos de Telecomunicaciones	Servicio	1	\$62,988,906.00	\$31,709,442.31	\$62,430,028.50
Porcentaje de diferencia contra estimado				0.90%	-49.21%	

II. Verificación de cumplimiento de requisitos.

Concepto	Épsilon Ingeniería y Conectividad, S.A. de C.V.	Proyecto, Servicio e Ingeniería, P.S.I., S.A. de C.V.	
a) Vigencia del servicio:	Favorable	Favorable	
Descripción			Periodo
Servicio Integral de Mantenimiento para los Centros de Datos y Cuartos de Telecomunicaciones en diversos edificios de la Ciudad de México			18 bimestres (3 años) del 1° de julio de 2024 al 30 de junio de 2027.
Suministro de la infraestructura de monitoreo y seguridad de los Centros de Datos y Cuartos de Telecomunicaciones.			Hasta 30 días naturales contados a partir del 1° de julio de 2024.
Instalación, configuración y puesta en operación de la infraestructura de monitoreo y seguridad de los Centros de Datos y cuartos de telecomunicaciones			Hasta 90 días naturales posteriores al Suministro de los equipos
Servicio de mantenimiento y soporte a la infraestructura de monitoreo y seguridad de los Centros de Datos y Cuartos de Telecomunicaciones.	Por un periodo de 10 bimestres iniciando al vencimiento de la garantía de un año (6 bimestres)		

PB.IJREAgNwMdsVXyoiuK6BNqZD6PZLJM1KhrmGFP3IT3sNY=



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

Concepto			Épsilon Ingeniería y Conectividad, S.A. de C.V.	Proyecto, Servicio e Ingeniería, P.S.I., S.A. de C.V.
b) Lugar de prestación de los servicios			Favorable	Favorable
Nombre del Inmueble	Domicilio	Horario de atención de emergencias		
Edificio Sede	Calle de José María Pino Suárez número 2, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06060, Ciudad de México.	24 x 7 los 365 días del año		
Edificio 16 de septiembre	Calle 16 de Septiembre número 38, esquina Bolívar, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06000, Ciudad de México.			
Edificio Bolívar	Calle Bolívar número 30, esquina 16 de Septiembre, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06065, Ciudad de México.			
Sede Alternativa de Ministros	Avenida Revolución número 1508, planta baja, piso 1 y 6, colonia Guadalupe Inn, alcaldía Álvaro Obregón, código postal 01020, Ciudad de México.			
Justicia TV	Calle República de El Salvador número 56, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06010, Ciudad de México.			
Almacén General	Avenida Ignacio Zaragoza número 1340, esquina Eulogio Parra, colonia Juan Escutia, alcaldía Iztapalapa, código postal 09100, Ciudad de México.			
CENDI	Calle de Chimalpopoca número 112, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06010, Ciudad de México.			
Edificio 5 de febrero	Calle de Chimalpopoca número 112 esquina 5 de Febrero, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06080, Ciudad de México.			
c) Forma de pago Mediante transferencia bancaria, en moneda nacional a bimestre vencido devengado , previa validación técnica de que los servicios se hayan realizado en tiempo y forma, así como los entregables validados a entera satisfacción por parte del personal de la Dirección General de Tecnologías de la Información de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Una vez llevado a cabo lo anterior se podrá dar inicio al procedimiento administrativo correspondiente para el pago de la factura. La Suprema Corte de Justicia de la Nación realizará un pago único del 100% , por el suministro, instalación, configuración y puesta en operación de la infraestructura de monitoreo y seguridad de los centros de datos y cuartos de telecomunicaciones cuando éste se haya entregado e instalado en su totalidad a entera satisfacción de la Dirección General de Tecnologías de la Información, para lo cual emitirá una Acta de Entrega – Recepción. En términos de los artículos 159 y 177 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, en ningún caso procederán pagos por concepto de servicios no recibidos a entera satisfacción. Los importes correspondientes a los ejercicios fiscales 2025, 2026 y 2027, estarán sujetos a que este Alto Tribunal cuente con los recursos presupuestales destinados para tales efectos, de conformidad con lo establecido en los artículos 39, fracciones II, del Acuerdo General de Administración XIV/2019 y 50, fracción IV, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, sin que la falta de éstos origine responsabilidad para la Suprema Corte de Justicia de la Nación.			Favorable	Favorable
d) Vigencia de la propuesta: Las propuestas permanecerán vigentes por un plazo no menor de 90 días hábiles siguientes de la fecha de entrega de éstas.			Favorable	Favorable
e) Nombre y firma de la persona licitante o quien funja como su representante legal.			Favorable	Favorable
f) Los precios se mantendrán firmes hasta el cumplimiento total del contrato.			Favorable	Favorable
g) Los impuestos y derechos que se causen con motivo de la contratación serán pagados por la persona adjudicada, salvo los que por disposición legal deba cubrir la Suprema Corte de Justicia de la Nación.			Favorable	Favorable
			SAT	SAT

PB.IjRBAqNwMDs.VXydljY6BNqZD6PZLJM1KhmGH3T3sNY=



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES**

Concepto	Épsilon Ingeniería y Conectividad, S.A. de C.V.	Proyecto, Servicio e Ingeniería, P.S.I., S.A. de C.V.
10.4 Será obligatorio el presentar las constancias con la que acredite que cuenta con la opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo, expedidos por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el Instituto Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y a las reglas 2.1.28 y 2.1.36 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2023, primera, segunda y cuarta de las reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022 y las reglas primera y cuarta del Acuerdo H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones, patronales y entero de descuentos. Dichos documentos deberán estar vigentes. La propuesta de la persona licitante que no presente estos documentos será desechada.	Positivo 23/05/2024	Positivo 01/06/2024
	IMSS Positiva 23/05/2024	IMSS Positiva 02/06/2024
	INFONAVIT Sin Adeudos 23/05/2024	INFONAVIT Sin Adeudos 15/05/2024
	Favorable	Favorable

DICTAMEN:

Participante	Partida con dictamen favorable	Partida con Dictamen no favorable
Épsilon Ingeniería y Conectividad, S.A. de C.V.	Partida única	-----
Proyecto, Servicio e Ingeniería P.S.I., S.A. de C.V	Partida única	-----

Las propuestas técnicas forman parte del presente como **Anexos 14.2 y 14.3.**

XV. RESUMEN DICTÁMENES LEGAL, FINANCIERO, TÉCNICO Y ECONÓMICO

Empresa	Resultado de los Dictámenes Resolutivos			
	Legal	Financiero	Técnico	Económico
Épsilon, Ingeniería y Conectividad, S.A. de C.V.	Favorable	Favorable	Favorable	Favorable
Proyecto, Servicio e Ingeniería, P.S.I., S.A. de C.V	No favorable	No favorable	No favorable	Favorable

XVI. INFORME EJECUTIVO

Las Direcciones Generales de Recursos Materiales o Infraestructura Física elaborarán un informe ejecutivo que deberá contener los siguientes aspectos:

- I. El dictamen resolutivo legal,
- II. El dictamen resolutivo financiero,

PBjRBAqNwMdsVYdiuY6BNq7D6P7UM1KhmGH3T3sNY=



- III. El dictamen resolutivo técnico,
- IV. El dictamen resolutivo económico,
- IV. El desarrollo del procedimiento de licitación,
- V. La propuesta de adjudicación al concursante que ofrezca las mejores condiciones para el Poder Judicial de la Federación.

El resultado del informe ejecutivo deberá someterse a consideración del Comité.

De lo anterior se da cumplimiento con el presente Punto para Acuerdo.

XVII.	FUNDAMENTO LEGAL
--------------	-------------------------

Ley Federal de Austeridad Republicana (19 de noviembre de 2019)	
Artículo 8	En la adquisición de bienes muebles e inmuebles, su arrendamiento o contratación de servicios y obra pública se buscará la máxima economía, eficiencia y funcionalidad, observando los principios de austeridad, ejerciendo estrictamente los recursos públicos en apego a las disposiciones legales aplicables. Las adquisiciones, arrendamientos y servicios se adjudicarán, por regla general y de manera prioritaria, a través de licitaciones públicas , de conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Las excepciones a esta regla deberán estar plenamente justificadas ante el órgano encargado del control interno que corresponda.

Acuerdo General de Administración XIV/2019 del Comité de Gobierno y Administración de la SCJN.			
Artículo	Nombre	Fracción	Nombre
3	Definiciones	XXXIV, XXXV, XXXVI y XXXVII	Dictámenes resolutivos económico, financiero, legal y técnico.
13	Atribuciones de Recursos Materiales	XIX, XX y XXI	Elaborar el dictamen resolutivo económico, elaborar los fallos, someter dictámenes al Comité
21	Atribuciones del Comité	XIV, XXI	Autorizar las contrataciones clasificadas como superiores y las especiales que le corresponda en términos del artículo 45 del presente Acuerdo General... Adjudicar en los procedimientos de contrataciones clasificadas como superiores a la propuesta que haya obtenido dictámenes resolutivos favorables y presenta la oferta solvente cuyo precio sea el más bajo...
38	Limitación para la contratación		Suficiencia presupuestal
39	Contrataciones que trasciendan a más de un Ejercicio Fiscal	II	Contrataciones plurianuales
40	Requisitos del procedimiento	I, II y III	Especificaciones técnicas, justificación, PAN 2024.
41	Costo para efectos de la clasificación		Estimado sin incluir el I.V.A.

PBJRBAqNwMDsVxydiuY6BNq7D6P7UM1KhmGH3T3sNY=



Acuerdo General de Administración XIV/2019 del Comité de Gobierno y Administración de la SCJN.			
Artículo	Nombre	Fracción	Nombre
43	Clasificación de las contrataciones	I	Contratación Superior
46	Niveles de Autorización		CASOD
47	Tipos de procedimiento	I	Licitación pública, cuando la contratación esté clasificada por su monto como superior o cuando a juicio del área correspondiente, se haga necesario la celebración de este procedimiento.
56	Procedimiento		Publicación en el Diario Oficial, en un diario de amplia difusión y otros medios electrónicos.
64	Publicación de convocatoria		Publicación en el Diario Oficial y en la página de Internet de la SCJN
67	Requisitos de la Propuesta Económica	I, II, III, IV y V	Precio, vigencia de la propuesta, forma de pago y plazo de entrega.
73	Dictamen Resolutivo Económico		Análisis comparativo de precios ofertado contra el presupuesto base y condiciones establecidas
76	Valoración formal de los dictámenes resolutivos		Proponer el fallo al CASOD
77	Fallo	II	Fallo
78	Notificación del fallo		Publicación en la página de Internet de la SCJN y sesión pública de comunicación de fallo.

PBJRBAqNwMDsVxydiuY6BNq7D6P7UM1KhmGH3T3sNY=

XVIII.	ACREDITACIÓN NO INHABILITACIÓN PROVEEDOR O PRESTADOR DE SERVICIO
---------------	---

En términos de lo establecido en el artículo 13, fracción XX del Acuerdo General de Administración XIV/2019 del Comité de Gobierno y Administración, a la fecha no se tiene conocimiento de antecedentes de inhabilitación vigente, por los órganos del Poder Judicial de la Federación y por la Secretaría de la Función Pública del Ejecutivo Federal, para la empresa Épsilon, Ingeniería y Conectividad, S.A. de C.V. de acuerdo con la consulta efectuada en la liga: <https://directoriosancionados.apps.funcionpublica.gob.mx/> (Anexo 15).

XIX.	PROPUESTA
-------------	------------------

Se solicita al Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones, autorizar la emisión del fallo de la Licitación Pública Nacional LPN/SCJN/DGRM/001/2024, para la contratación del "Servicio Integral de Mantenimiento y Monitoreo para los Centros de Datos y Cuartos de Telecomunicaciones", por el periodo del 1 de julio de 2024 al 30 de junio de 2027, en los siguientes términos:



Adjudicar al licitante Épsilon, Ingeniería y Conectividad, S.A. de C.V. cuya propuesta es solvente, toda vez que cumplió con todos los requisitos aplicables de los dictámenes resolutivos legal, financiero, técnico y económico, en los siguientes términos:

Partida	Descripción	Subtotal	IVA	Total
Única	"Servicio Integral de Mantenimiento y Monitoreo para los Centros de Datos y Cuartos de Telecomunicaciones"	\$62,988,906.00	\$10,078,224.96	\$73,067,130.96

En atención con lo estipulado en el artículo 169, fracción II del Acuerdo General de Administración XIV/2019 del Comité de Gobierno y Administración y de conformidad con el monto propuesto para adjudicar, a efecto de garantizar por parte de Épsilon, Ingeniería y Conectividad, S.A. de C.V. el cumplimiento total de las obligaciones deberá presentar fianza de garantía de cumplimiento.

El importe para los ejercicios fiscales 2025, 2026 y 2027 estará sujeto a que la Suprema Corte de Justicia de la Nación cuente con los recursos presupuestales destinados para tales efectos, de conformidad con lo establecido en el artículo 50, fracción IV, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Presenta

Maestra Gabriela Alejandra Baca Pérez de Tejada
Directora General de Recursos Materiales

PBJRBAqNwMDsVxydiuY6BNq7D6P7UM1KnmGH3T3sNY=



DICTAMEN RESOLUTIVO LEGAL RELATIVO A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LPN/SCJN/DGRM/001/2024 1/2.

VISTA la documentación remitida por la Dirección General de Recursos Materiales (DGRM), a través de la Subdirección General de Contrataciones (SGC), relativa a la Licitación Pública Nacional **LPN/SCJN/DGRM/001/2024**, convocada para la contratación del “**Servicio de Mantenimiento y Monitoreo para los centros de datos y cuartos de Telecomunicaciones**”, y con fundamento en lo previsto por los artículos 10, fracción II, del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en relación con el 3, fracción XXXVI y 71, fracción II, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (AGA XIV/2019), numerales Tercero, fracciones I a VI, y X, en relación con los numerales Sexto, Octavo y Décimo de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (Lineamientos), la Dirección General de Asuntos Jurídicos (DGAJ) emite **dictamen resolutivo legal** al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Por oficio número **DGRM/SGC/DPC-319-2024**, de 03 de junio de 2024, la DGRM, a través de la SGC, solicitó a esta DGAJ la emisión del dictamen resolutivo legal de la documentación presentada por “**Épsilon Ingeniería y Conectividad, S.A. de C.V.**”, participante en la Licitación Pública Nacional **LPN/SCJN/DGRM/001/2024** convocada para la contratación del “**Servicio de Mantenimiento y Monitoreo para los centros de datos y cuartos de Telecomunicaciones**”.
2. El 04 de junio de 2024, la SGC adscrita a la DGRM, remitió a esta DGAJ la documentación legal presentada por la participante “**Épsilon Ingeniería y Conectividad, S.A. de C.V.**”, de conformidad con lo establecido en el numeral 6.1 de las BASES de la Licitación Pública Nacional **LPN/SCJN/DGRM/001/2024** (en adelante BASES).
3. Este dictamen contiene la determinación derivada del análisis pormenorizado y la evaluación de la información presentada por “**Épsilon Ingeniería y Conectividad, S.A. de C.V.**”, en la Licitación Pública Nacional regulada por el artículo 56 del AGA XIV/2019, y en cumplimiento a los puntos 6.1 y 12.2 de las BASES; en virtud de las cuales esta DGAJ, sobre la base formal de la documentación exhibida, emite el dictamen resolutivo legal al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. TÉRMINO DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL.

De acuerdo con los puntos 3, 6 y 6.1 de las BASES, se requirió la entrega de la documentación legal en original o copia certificada ante fedatario público y copia simple para su cotejo, en sesión pública programada para el 03 de junio de 2024, a las 11:00 horas.



En este sentido, toda vez que la presentación de la documentación legal por parte de la participante “**Épsilon Ingeniería y Conectividad, S.A. de C.V.**”, se efectuó en la sesión pública celebrada el 03 de junio de 2024, resulta oportuna su entrega.

II. EXISTENCIA LEGAL DE LA PARTICIPANTE Y PERSONALIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE O APODERADA.

Para la elaboración del dictamen resolutivo legal, se verifica la existencia y debida constitución legal de la participante, y que cuenta con el testimonio o instrumento otorgado ante fedatario público, el cual debe estar debidamente inscrito en el registro público que determine la ley. De igual forma, las reformas atinentes y el acto jurídico en virtud del cual se confiere a la persona representante o apoderada de la participante, la capacidad legal para actuar en su nombre en procedimientos de contratación e, incluso, en cualquiera de los actos relacionados con el vínculo contractual que se llegare a establecer¹.

Al respecto, la participante presentó instrumento notarial número **22,229**, de 21 de julio de 2006, pasado ante la fe del licenciado Juan Vicente Matute Ruíz, Notario Público número 169 del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, que contiene el acta constitutiva de la sociedad denominada “**Épsilon Ingeniería y Conectividad, S.A. de C.V.**”.

Documento del cual se desprende que la persona moral en cita fue constituida el 21 de julio de 2006, tal y como consta con la firma y sello de la Notaría Pública, con una duración de 99 años, y se encuentra inscrita en el Registro Público del Comercio de la Ciudad de México, con el Folio **355 963**, de fecha 11 de noviembre de 2006.

Asimismo, exhibió instrumento notarial **67,724**, de 22 de marzo de 2023, pasado ante la fe del licenciado Mauricio Martínez Rivera, titular de la notaría 96 de la Ciudad de México, en la que se hace constar la Protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Épsilon Ingeniería y Conectividad, Sociedad Anónima de Capital Variable, de 15 de marzo de 2023, en la que se acordó la ampliación al objeto social y la reforma al artículo quinto de los estatutos sociales y se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, con el Folio **355 963 -1**, de fecha 10 de abril de 2023.

También presentó testimonio notarial número **171,212** de fecha 17 de febrero de 2009, pasado ante la fe del licenciado Alfonso González Alonso, Notario Público 31, del Distrito Federal, ahora Ciudad de México en que hace constar entre otros la reforma total a los estatutos sociales, así como el otorgamiento del poder general para pleitos y cobranzas y poder para actos de administración otorgados en favor de **Javier Lucio Almazán Morales**.

Del testimonio notarial **171,212**, se advierte que la participante “**Épsilon Ingeniería y Conectividad, S.A. de C.V.**”, se encuentra representada por **Javier Lucio Almazán Morales**, a quien se le dotó de poder general para pleitos y cobranzas para ser ejercitado en forma individual con todas las facultades generales y especiales que requieran cláusulas especiales de acuerdo con la Ley, sin limitación alguna, de conformidad con lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 2,554 y 2,587 del Código Civil para el Distrito Federal y de sus correlativos de todos los estados de la República Mexicana en donde se

¹ De conformidad al punto tercero, fracción I, de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones.



ejercite este poder, para que representen a la sociedad ante toda clase de autoridades federales, estatales o municipales, ya sea que pertenezcan al poder Ejecutivo, Legislativo o Judicial y ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, locales o federales y autoridades del trabajo, así como ante toda clase de corporaciones, instituciones, sociedades o asociaciones, así como ante individuos, estando por tanto facultados de manera enunciativa, más no limitativa, para presentar denuncias y querellas, desistirse de las mismas y aún de juicios de amparo; transigir; comprometer en árbitros y amigables componedores; articular y absolver posiciones; recusar; hacer y recibir pagos; exigir el cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud de los contratos celebrados por la sociedad; reconocer y desconocer documentos; querellarse; coadyuvar con el ministerio público; otorgar perdones; intervenir en remates judiciales; subastar y aceptar adjudicaciones de bienes; aceptar daciones en pago; representar a la sociedad en cualquier procedimiento de carácter concursal, tales como los de suspensión de pagos y quiebra, pudiendo presentar los reconocimientos de créditos necesarios y en general llevar a cabo todos los actos y operaciones que haga necesaria la naturaleza y el objeto de la sociedad, como representantes legales de la misma, quedando expresamente facultados como delegados generales para desahogar la prueba confesional en términos del Artículo 10 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, con una vigencia indefinida y para que pueda ser ejercitado en toda la República Mexicana, con excepción de los estados de Jalisco y Michoacán en cuyo territorio tendrán una vigencia limitada de cinco años, si el poder se ejerce en el estado de Puebla, los apoderados estarán facultados en especial para formular denuncias y querellas de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 62, fracción tercera de Código de Procedimientos en Materia de Defensa Social para el Estado de Puebla, constituyendo dicha facultad instrucciones completas para el caso .

En este sentido, para efectos del procedimiento de contratación que nos ocupa, la sociedad participante se encuentra legalmente constituida y representada por **Javier Lucio Almazán Morales**, quien cuenta con la capacidad legal suficiente para actuar en nombre de la participante referida.

III. OBJETO SOCIAL DE LA PARTICIPANTE.

Respecto del objeto social de la participante, resulta indispensable verificar su congruencia y compatibilidad con los bienes requeridos en el procedimiento de contratación respectivo.

En ese sentido, la materia de la contratación consiste en la contratación del Servicio de Mantenimiento y Monitoreo para los centros de datos y cuartos de Telecomunicaciones, por lo que, del testimonio notarial número **67,724**, de 22 de marzo de 2023, se advierte que la participante tiene por objeto, entre otros: ***“I. La realización de toda clase de instalaciones eléctricas, mecánicas, hidráulicas e industriales; la compraventa de toda clase de maquinaria y equipo electrónico, eléctrico, industrial, agrícola o de cualquier naturaleza; prestar toda clase de servicios de informática, de mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo, así como de asesoría técnica, mecánica, industrial, agrícola y comercial; ser agente o representante de personas físicas o morales, nacionales o extranjeras, que tengan objetos similares o de producción; fabricación reparación y venta de maquinaria y equipo [...]”***.

Tomando en cuenta que la adquisición que se requiere está relacionada con los servicios de naturaleza provista por la participante, se colige que existe una adecuada relación entre su objeto social y la materia de contratación en el procedimiento en que se actúa.



IV. IDENTIFICACIÓN OFICIAL DE LA PERSONA REPRESENTANTE O APODERADA DE LA PARTICIPANTE.

Se precisa la presentación de una identificación oficial del representante legal de la participante, entre las cuales podrá exhibirse la credencial para votar, pasaporte vigente, cédula profesional o cualquier otro documento con fotografía expedido por un órgano del Estado Mexicano.

Al respecto, el representante legal de la citada participante, **Javier Lucio Almazán Morales**, presentó credencial para votar a su nombre, con clave de elector **ALMRJV79122409H601**, expedida por el Instituto Federal Electoral, con vigencia al año 2024.

V. RESTRICCIONES PARA CONTRATAR.

Como lo dispone el punto Tercero, fracción III, de los “Lineamientos”, se revisó la declaración firmada por **Javier Lucio Almazán Morales**, representante legal de la participante “**Épsilon Ingeniería y Conectividad, S.A. de C.V.**”, contenida en la carta de fecha 03 de junio de 2024, en la que manifiesta bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurrir los que declaren falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que conoce el AGA XIV/2019 y no se encuentra en ninguno de los supuestos de restricciones para contratar a que se refieren los artículos 62, fracciones XV y XVI, y 193, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y X, del Acuerdo antes referido.

Del contenido de la carta presentada y atendiendo al principio de buena fe, se presume la inexistencia de las restricciones para contratar por parte de “**Épsilon Ingeniería y Conectividad, S.A. de C.V.**” previstas en los artículos y fracciones señalados en el párrafo que antecede.

Cabe mencionar, que la DGRM deberá verificar el registro de la citada participante en el Catálogo Referencial de Proveedores y Prestadores de Servicios, ya que no fue remitida información o constancia respecto de dicha consulta.

Asimismo, se consultó el Directorio de Licitantes, Proveedores y Contratistas sancionados con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos con las dependencias, entidades de la Administración Pública Federal y de los Gobiernos de los Estados, en el sitio [Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados \(funcionpublica.gob.mx\)](http://Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados (funcionpublica.gob.mx)), sin que arrojara resultado de registro de la participante.

VI. ACREDITACIÓN DEL DOMICILIO LEGAL DE LA PARTICIPANTE PARA RECIBIR NOTIFICACIONES.

En este apartado, se verifica el documento oficial expedido durante el último semestre por algún órgano del Estado Mexicano, en el cual conste el domicilio legal para recibir y oír notificaciones de la



participante y, en su caso, de la relación contractual que llegue a establecerse, para efectos del procedimiento de contratación, así como el escrito en el cual manifieste el citado domicilio².

En relación con lo anterior, la participante “**Épsilon Ingeniería y Conectividad, S.A. de C.V.**”, presentó recibo de derechos por el suministro de agua, a su nombre, expedido por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México (SACMEX), correspondiente al 2º bimestre del 2024, relativo al inmueble ubicado en calle Bartolomé R. Salido, número 129, colonia Vértiz Narvarte, código postal 03600, alcaldía Benito Juárez.

Asimismo, presentó carta de manifestación de domicilio legal, de 03 de junio de 2024, firmada por **Javier Lucio Almazán Morales**, representante legal de la participante, en la que señala como domicilio para recibir y oír las notificaciones en el procedimiento de contratación, el ubicado en calle Bartolomé R. Salido, número 129, colonia Vértiz Narvarte, alcaldía Benito Juárez, código postal 03600, Ciudad de México y en la que manifiesta bajo protesta de decir verdad y apercibida en las penas en que incurrir los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que el comprobante de domicilio es fidedigno.

Derivado del análisis de las documentales consistentes en el recibo de derechos por el suministro de agua, expedido por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México (SACMEX), y la carta de manifestación de domicilio, consignadas como requisitos en el presente procedimiento de contratación en el que se actúa, esta DGAJ tiene por acreditado el domicilio legal de la participante para los efectos del procedimiento de contratación de mérito.

VII. CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL.

En este punto del dictamen, se verifica la presentación de la Cédula de Identificación Fiscal a nombre de la participante.

La participante “**Épsilon Ingeniería y Conectividad, S.A. de C.V.**”, presentó Constancia de Situación Fiscal, expedida por el Servicio de Administración Tributaria, con número de Registro Federal de Contribuyentes **EIC060721L26**, por lo que se advierte que, para efectos fiscales, se encuentra debidamente inscrita en la institución fiscal señalada.

Asimismo, exhibió carta de 03 de junio de 2024, firmada por **Javier Lucio Almazán Morales**, representante legal de la sociedad participante en la que manifestó bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurrir los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que la cédula de identificación fiscal, presentada y obtenida por medios electrónicos es fidedigna.

VIII. REGISTRO PATRONAL.

La participante deberá presentar el Registro Patronal expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

² De conformidad al punto tercero, fracciones IV y V, de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones.



En el caso, la participante exhibió Aviso de Inscripción Patronal o de Modificación en su Registro y Tarjeta de Identificación Patronal a su nombre, expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, con número de Registro Patronal **Y6049450106**, por lo que cumple con el requisito solicitado.

También, exhibió carta de manifestación de 03 de junio de 2023, firmada por **Javier Lucio Almazán Morales**, representante legal de la participante, en la que manifestó bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que el registro patronal presentado y obtenido por medios electrónicos es fidedigno.

Con base en el análisis de la documentación referida, esta DGAJ presenta la siguiente:

CONCLUSIÓN

ÚNICA. De acuerdo con los considerandos que anteceden y del análisis pormenorizado de la información presentada, se determina bajo la exclusiva dimensión formal de los documentos aportados y respecto del presente procedimiento, que la participante “**Épsilon Ingeniería y Conectividad, S.A. de C.V.**”, atendió en tiempo y forma el requerimiento de documentación legal exigida, por lo que se resuelve en sentido **FAVORABLE** el dictamen resolutivo legal correspondiente a la Licitación Pública Nacional **LPN/SCJN/DGRM/001/2024**, convocada para la contratación del “**Servicio de Mantenimiento y Monitoreo para los centros de datos y cuartos de Telecomunicaciones**”.

Ciudad de México, a 06 de junio de 2024.

Atentamente

Licenciado Mario José Pereira Meléndez
Director General de Asuntos Jurídicos

Oficio formalizado por medio de la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación, con fundamento en el artículo Tercero del Acuerdo General de Administración III/2020 del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de diecisiete de septiembre de dos mil veinte.

Actividad	Nombre del Servidor Público	Cargo
Validó	Jakeline Solórzano Torres	Subdirectora General de lo Consultivo y Normativa
Supervisó	Adriana Islas Aguirre	Directora de Dictámenes Legales
Revisó	Saul Iturralde Villalobos	Jefe de Departamento de Dictámenes de Procedimientos de Contratación y Consultivo
Elaboró	Miriam Fernanda Santos Domínguez	Profesional Operativa